



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Minusválidos. Barreras arquitectónicas.—Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura..... 5128

Créditos Extraordinarios.—Ley 9/1997, de 18 de junio, de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos para financiar gastos no contemplados en el Presupuesto prorrogado para 1997 ..... 5142

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal Laboral. Integración.—Orden de 16 de junio de 1997, por la que se procede a la integración de Personal Caminero del Estado en el régimen laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5145

Consejería de Bienestar Social

Asignación de funciones.—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo..... 5145

Asignación de funciones.—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Atención Social, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo..... 5145

Asignación de funciones.—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo..... 5146

Asignación de funciones.—Corrección de errores a la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción Social..... 5146

## Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Delegación de Competencias.**—Orden de 19 de junio de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de resolución de recursos administrativos presentados frente a actos dictados por los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda..... 5146

## Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Atribución de funciones.**—Orden de 25 de junio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Turismo, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio..... 5147

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1167/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por don José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos..... 5147

**Cursos de Formación.**—Resolución de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación continua de la Junta de Extremadura para 1997..... 5147

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos preventivos de defensa contra incendios en "Mata Huetre" y otras de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: n.º 05.02.0591»..... 5187

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas para mantenimiento de la masa creada y reposición de marras en montes repoblados en zonas del oeste de Cáceres. Expte. n.º 05.02.0593»..... 5188

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Ayuda a las jóvenes plantaciones mediante cavas y reposición de marras en plantaciones para asegurar la cubierta arbórea. Expte. n.º 05.02.0594»..... 5189

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Consolidación de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas y ayudas a la regeneración en rúas y cinco más. Expte. n.º 05.02.0599»..... 5190

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal para combatir la erosión en el monte Campo de la Vieja. Expte.: n.º 05.02.0596»..... 5191

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos preventivos para defensa contra incendios en el monte "Sierra del Página 2 Palo" y tres más de la Siberia (Badajoz). Expte. n.º 05.02.0603»..... 5192

**Concurso.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal de 102 Has. en el monte Matajaca y Barrilejos del término municipal de Trasierra. Expte. n.º 05.02.0618»..... 5193

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Concurso.**—Anuncio de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-16/97: Contratación de un «Consultor de Proyecto» para la ejecución de la iniciativa comunitaria R.I.S. en Extremadura..... 5194

**Concurso.**—Anuncio de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-32/97: «Adquisición encimeras y mamparas de protección para el INTROMAC»..... 5194

**Concurso.**—Anuncio de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-33/97: «Adquisición de vitrinas, butacas y mobiliario para el INTROMAC»..... 5195

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Información pública.**—Resolución de 23 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento a Santa Marta de Magasca..... 5196

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Subastas.**—Resolución de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras del «Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata»..... 5197

**Información pública.**—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre construcción de laboratorio de control de obras de infraestructura y desarrollo rural en Ctra. 521, en Cáceres ..... 5197

### Ayuntamiento de Cáceres

**Planeamiento.**—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre aprobación del Proyecto de Reclasificación de terrenos al sitio de «La Cañada»..... 5198

### Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 26 de junio de 1997, sobre bases para la dotación de una plaza de Auxiliar Administrativo de Personal Funcionario..... 5198

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *LEY 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.*

#### EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía vengo a promulgar la siguiente Ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible de vida a todos los ciudadanos, facilitando a su vez su participación en la vida política, económica, cultural y social, existiendo en nuestra sociedad un círculo considerable de ciudadanos que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, se pretende con esta Proposición de Ley mejorar sus condiciones de vida.

Una de las dificultades con las que dichas personas tienen que enfrentarse en la vida cotidiana está constituida por las barreras u obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados, medios de transporte, medios de comunicación social y que impiden su total integración en la sociedad, con los consiguientes perjuicios de toda índole que se les ocasionan.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos, contempla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española, una serie de medidas tendentes a eliminar los obstáculos señalados anteriormente, comprometiéndose en ello a las Administraciones Públicas, incluidas las Comunidades Autónomas, con el fin de lograr la plena incorporación en la sociedad de todas las personas afectadas.

La Asamblea de Extremadura aprobó el 23 de abril de 1987 la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo artículo 12 dispone que el Servicio Social especializado promoverá toda una serie de medidas encaminadas a eliminar obstáculos en la vida del discapacitado.

Sin embargo, se hace necesario crear un marco unitario que regule todas las medidas tendentes a eliminar progresivamente y de manera definitiva las barreras que impiden a las personas que pade-

cen alguna limitación, el pleno disfrute de sus derechos de ciudadanos constitucionalmente reconocidos.

Pretende esta Ley incidir más en el concepto de accesibilidad universal que nos lleve a desarrollar las medidas necesarias encaminadas a crear en la sociedad una verdadera cultura de la accesibilidad.

La presente Ley de Promoción de la Accesibilidad tiene por objeto definido en el Título I garantizar la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad a todas las personas, y especialmente a aquellas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación física o sensorial de manera permanente o transitoria.

Asimismo es objeto de esta Ley regular las ayudas técnicas adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas y promover su utilización, estableciendo la normativa y criterios básicos tendentes a suprimir y evitar cualquier tipo de barreras u obstáculos físico o sensorial y las medidas de fomento, control y evaluación para el cumplimiento de las mismas.

El Título II clasifica y define las Barreras Arquitectónicas Urbanísticas en los elementos de urbanización en el mobiliario urbano y en los entornos naturales. Igualmente, y dentro de este Título en el Capítulo II se determinan las disposiciones generales y medidas que han de regir para la accesibilidad en los edificios de uso público y privado, así como en las estaciones de ferrocarril, autobuses, aeropuertos u otros servicios públicos o privados.

En el Título III se definen las medidas que han de regir en cuanto a las barreras arquitectónicas en los Medios de Transportes, diferenciando la accesibilidad de los transportes públicos, privados y de viajeros.

La accesibilidad en los sistemas de comunicación sensorial y señalización se determinan en el Título IV, así como el establecimiento de los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles estos sistemas a toda la población, garantizando de esta forma el derecho a la información, la comunicación, la cultura, la enseñanza, el ocio y el trabajo.

El Título V establece las disposiciones relativas a las ayudas técnicas y los Títulos VI y VII aquellas encaminadas a determinar la simbología, el fomento y las medidas de control de la accesibilidad.

El régimen sancionador se define en el Título VIII, cuyo objeto es ser el instrumento mediante el cual se castigan todas las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones sobre esta Ley de

barreras, constituyendo infracción y serán tipificadas y sancionadas conforme a clase y grado que esta Ley establece.

Igualmente, se crea el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad, con funciones de asesoramiento, consulta y apoyo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en todo lo referente a la supresión de los obstáculos para la integración.

#### TITULO I: OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

##### ARTICULO 1.—Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto garantizar la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad a todas las personas y especialmente a aquellas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial de manera permanente o transitoria.

Asimismo, es objeto de esta Ley regular las ayudas técnicas adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas y promover su utilización, estableciendo la normativa y criterios básicos tendentes a suprimir y evitar cualquier tipo de barrera u obstáculo físico o sensorial y las medidas de fomento, control, evaluación y sanciones para el cumplimiento de las mismas.

##### ARTICULO 2.—Ambito de aplicación

La presente Ley será de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las actuaciones en el planeamiento, gestión y ejecución en materia de urbanismo, edificación, ya sea de nueva construcción o de rehabilitación, así como en transportes y comunicaciones, que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado.

En forma gradual y en los plazos que se fijan, los espacios públicos, edificios, transportes y medios de comunicación, hoy no accesibles, deberán adaptarse a lo establecido en la presente Ley.

##### ARTICULO 3.—Definiciones

1.—A los efectos de la presente Ley, se entiende por personas con limitación, aquellas que, permanente o transitoriamente, tienen limitada su capacidad de relación con el entorno, teniendo dificultades para moverse y/o desplazarse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados a gran altura o para ver u oír con normalidad.

2.—Se entiende por accesibilidad aquella característica del urbanismo, de la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial que permiten su uso y disfrute a cualquier persona, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial, de manera autónoma.

3.—Se consideran barreras arquitectónicas cualquier impedimento u obstáculo que limite o impida el acceso, la libertad de movimiento, la estancia y la circulación con seguridad de las personas.

Las barreras arquitectónicas se clasifican en:

3.1. Barreras arquitectónicas urbanísticas: son las existentes en las vías urbanas, zonas de acceso a las mismas, parques públicos y espacios libres de uso público o común.

3.2. Barreras arquitectónicas en la edificación: son aquellas situadas en el acceso y/o en el interior de los edificios, tanto públicos como privados.

3.3. Barreras en el transporte: son todas aquellas que existen en las infraestructuras o instalaciones fijas, en el material móvil y en la conexión entre ellos, así como en otros elementos del transporte.

3.4. Barreras en la comunicación con el entorno, son aquellas que existen en los sistemas de información y señalización utilizados en la urbanización, la edificación o el transporte y que dificultan a las personas con discapacidad sensorial la utilización del medio por la imposibilidad o dificultad de emisión o recepción de mensajes.

4.—Son Ayudas Técnicas aquellos instrumentos que, como intermediarios entre las personas con cualquier tipo de limitación y el entorno, a través de medios mecánicos o estáticos, les garantizan una mayor seguridad, y les permiten una mayor movilidad y autonomía, mejorando su calidad de vida y su relación con el entorno.

##### ARTICULO 4.—Niveles de accesibilidad.

A los efectos de supresión de las barreras arquitectónicas, se consideran tres tipos de espacios, instalaciones o servicios accesibles a personas con limitaciones: los adaptados, los practicables y los convertibles.

a.—Adaptados: un espacio, una instalación o un servicio se considera adaptado si se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensionales necesarios para garantizar su utilización de manera autónoma por las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación.

b.—Practicables: un espacio, una instalación o un servicio se considera practicable cuando, sin ajustarse a todos los requerimientos antes citados, ello no impide su utilización de forma autónoma por las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación.

c.—Convertibles: un espacio, una instalación o un servicio es convertible cuando con modificaciones de escasa entidad, que no afecten a su configuración esencial, pueden transformarse, como mínimo, en practicables.

## TITULO II: BARRERAS ARQUITECTONICAS

## CAPITULO I: BARRERAS ARQUITECTONICAS URBANISTICAS

## ARTICULO 5.—Disposiciones generales.

1.—Las vías públicas, los parques y los demás espacios de uso público existentes, así como las respectivas instalaciones de servicios y mobiliarios urbanos, serán adaptados gradualmente, a lo previsto en el capítulo 1.º del Título II de la presente Ley y su desarrollo, de acuerdo con un orden de prioridades que tendrán en cuenta la mayor eficacia y concurrencia de personas, a las reglas y condiciones previstas reglamentariamente. Las entidades locales deberán establecer Programas específicos promoviendo Planes Especiales de Actuación para la Accesibilidad en las vías públicas, parques y demás espacios de uso público a las disposiciones sobre accesibilidad contenidas en esta Ley. Dichos programas específicos deberán contener, como mínimo un inventario de los espacios que precisan adaptación, definiendo cuantitativa y cualitativamente las B.A.U. existentes; el orden de prioridades con que se ejecutarán; creando Itinerarios Preferentes y Secundarios, los plazos para su realización, y presupuesto estimado de dichas obras. Con esta finalidad los proyectos de presupuestos en los entes públicos deberán contener, en cada ejercicio económico, las consignaciones necesarias para la finalización de dichas adaptaciones.

2.—Las barreras arquitectónicas urbanísticas pueden originarse en:

a. Elementos de urbanización, entendiéndose por tal cualquier componente de las obras de urbanización, ya sean las referentes a pavimentación, alcantarillado, saneamiento, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento y distribución de agua, jardinería y todas aquellas en las que se materializan las indicaciones de planeamiento urbanístico.

b. El mobiliario urbano, entendiéndose por tal el conjunto de objetos existentes en la vía y espacios públicos, superpuestos o adosados a los elementos de urbanización o a la edificación, destinados a usos, disfrute u ornato de los mismos, y cuya modificación o traslado no genera alteraciones substanciales en aquéllos, tales como barandillas, pasamanos, postes de señalización y similares, semáforos, cabinas telefónicas, fuentes públicas, papeleras y cualesquiera otra de naturaleza análoga.

c. Los entornos naturales, protegidos o no en el medio rural y en los entornos monumentales o en los conjuntos declarados histórico-artísticos. La promoción de la accesibilidad a estos entornos será regulada específicamente mediante decreto.

SECCION PRIMERA.—Disposiciones sobre el diseño de los elementos de urbanización.

## ARTICULO 6.—Itinerarios peatonales

1.—Son itinerarios peatonales los espacios públicos o privados de uso comunitario, destinados al tránsito de peatones o mixto de peatones y vehículos.

2.—El trazado y diseño de los itinerarios peatonales se realizarán de forma que resulten accesibles a cualquier persona, y así que el grado de inclinación de sus desniveles no dificulten su utilización a personas con movilidad reducida, y que dispongan de una anchura que permita el tránsito simultáneo de, al menos, dos personas, una de ellas en silla de ruedas. En todo caso deberán disponer en todo su recorrido de una anchura mínima libre de cualquier obstáculo de tal forma que se permita el paso de una persona en silla de ruedas.

## ARTICULO 7.—Pavimentos..

1.—Los pavimentos de los itinerarios especificados en el artículo anterior serán duros, antideslizantes y sin resaltes distintos al propio de los gravados de las piezas.

2.—Con objeto de advertir a los invidentes de la inmediata proximidad de riesgos, obstáculos y otras situaciones singulares en itinerarios y zonas peatonales, se dispondrán en el suelo franjas de pavimento táctil, de anchura a determinar reglamentariamente al menos en los siguientes casos:

— En esquinas, chaflanes, cruces y cambios de dirección de aceras y vías peatonales.

— Paso de peatones y vados.

— En aceras y vías peatonales con trazado en curva pronunciada y en las que no existan fachadas que puedan guiar a los invidentes. Dichas franjas de pavimento táctil podrán ser sustituidas, en caso necesario, por antepechos, barandillas, setos u otros elementos que permitan advertir y guiar a los invidentes.

— Ante las paradas de autobuses y taxis, escaleras, rampas, cabinas, kioskos, buzones, bancos, mojones y otros puntos singulares y obstáculos en itinerarios peatonales, se dispondrá una franja de pavimento táctil en todo el frente o perímetro de acceso a los mismos.

3.—Las rejas y registros situados en dichos itinerarios estarán enrasados con el pavimento circundante. Las rejas tendrán unas aberturas con unas dimensiones máximas y una posición del enrejado que impidan el tropiezo de las personas invidentes o que utilicen bastones o sillas de ruedas.

4.—Los árboles que se sitúen en estos itinerarios tendrán cubiertos los alcorques con rejas u otros elementos enrasados con el pavimento circundante.

**ARTICULO 8.—Vados.**

1.—Se consideran vados las superficies destinadas a la comunicación entre dos planos horizontales con distinto nivel. El diseño y trazado de los vados tendrá en cuenta la inclinación de las pendientes, el enlace de las mismas, la anchura y el pavimento empleado.

2.—A los efectos de la presente Ley se diferencian dos tipos de vado:

a. Los destinados a la entrada y salida de vehículos a través de itinerarios peatonales.

b. Los destinados específicamente a garantizar la accesibilidad de los itinerarios peatonales.

3.—Los vados destinados a la entrada y salida de vehículos se diseñarán de forma que los itinerarios peatonales que atraviesen no queden afectados por pendientes longitudinales o transversales superiores a las toleradas para personas con movilidad reducida.

**ARTICULO 9.—Paso de peatones.**

A los efectos de esta Ley se consideran paso de peatones sobre viales tanto los regulados por semáforos como por pasos de cebra.

En los pasos de peatones se tendrán en cuenta, entre otros, los parámetros que se refieren al desnivel, longitud del recorrido, isletas y tipo de paso del que se trate.

a. Se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado de los descritos en el artículo 8 de esta Ley, con una anchura que permita el paso de dos personas en silla de ruedas, no pudiendo ser diseñadas con pendientes longitudinales o transversales superiores a las toleradas para personas con movilidad reducida.

b. Si en el recorrido del paso de peatones es preciso atravesar una isleta intermedia a las calzadas rodadas, ésta se recortará, rebajándola al mismo nivel que las calzadas en un ancho igual al paso de peatones.

c. Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos con parada intermedia, la isleta tendrá una longitud mínima de 1,50 m. en todo su ancho.

d. Los pasos de peatones elevados y subterráneos se construirán complementándose obligatoriamente las escaleras con rampas, ascensores o tapices rodantes.

e. Los pasos peatonales a nivel de la acera se utilizarán cuando se quiera dar prioridad al tráfico peatonal sobre el rodado, siendo este último el que deba salvar el desnivel entre la calzada y el paso de peatones instalado sobre ésta.

**ARTICULO 10.—Escaleras.**

1.—El diseño y trazado de las escaleras deberá permitir su utilización sin dificultades al mayor número de personas posibles.

2.—Cualquier tramo de escaleras de un itinerario peatonal deberá ser complementado con una rampa.

3.—Las escaleras se realizarán de forma que tengan una confortable dimensión de huella y tabica, que facilite su utilización por personas con movilidad reducida.

4.—Su anchura libre permitirá el paso de dos personas.

5.—Se dotarán de pasamanos ambos lados.

6.—La huella se construirá en material antideslizante, sin resaltes en la arista de intersección, ni discontinuidad sobre la tabica.

7.—Las escaleras de largo recorrido deberán partirse introduciendo descansillos intermedios.

8.—Los desniveles que puedan salvarse con menos de tres peldaños se solucionarán mediante rampa.

9.—Los rellanos que den acceso a puertas deberán permitir el giro completo de una silla de ruedas.

10.—Las escaleras de más de cinco metros de anchura se dotarán de pasamano central.

11.—En el arranque superior de toda escalera deberá colocarse una franja de pavimento táctil.

**ARTICULO 11.—Rampas.**

1.—El diseño y trazado de las rampas como elementos que dentro de un itinerario peatonal permiten salvar desniveles bruscos o pendientes superiores a las del propio itinerario, tendrán en cuenta la directriz, las pendientes longitudinal y transversal, la anchura libre mínima y el pavimento.

2.—Las rampas se ajustarán a los criterios que a continuación se especifican:

a. Su pendiente tanto longitudinal como transversal, no alcanzará grados de inclinación que dificulten su utilización por personas con movilidad reducida. Su pendiente longitudinal quedará limitada en función de la longitud del tramo.

b. Por su mayor pendiente respecto a los itinerarios peatonales deberán dotarse de pasamanos y protecciones a ambos lados que sirvan de apoyo y eviten el deslizamiento lateral de las sillas de ruedas.

c. La anchura libre mínima, cuando las circunstancias lo permitan,

será la que sirva para el paso simultáneo de dos personas en silla de ruedas, salvo en el caso que exista recorrido alternativo, en que se podrá reducir la anchura al paso de una silla de ruedas.

d. El pavimento de las rampas será compacto, regular, antideslizante, duro y sin resaltes distintos al propio de los gravados de las piezas, que serán los mínimos necesarios, variando su textura y color en el inicio, descansos o cambios de dirección y final de las mismas.

e. En el arranque superior de toda rampa se dispondrá una franja transversal de pavimento táctil.

f. En las rampas de largo recorrido así como en ambos extremos de la rampa se dispondrán rellanos para permitir el giro de una silla de ruedas.

ARTICULO 12.—Parques jardines y otros espacios públicos.

1.—Los itinerarios peatonales en parques, jardines, plazas y cualesquiera otros espacios públicos se ajustarán a lo establecido en los artículos anteriores.

2.—Los aseos públicos que se dispongan en dichos espacios deberán ser accesibles a personas con movilidad reducida, ajustándose sus dependencias a lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley.

3.—Se colocarán bordillos, barandillas y otros elementos análogos que sirvan de orientación y guía a ambos lados de los itinerarios peatonales adaptados.

SECCION SEGUNDA.—Disposiciones sobre el diseño y ubicación del mobiliario urbano.

ARTICULO 13.—Señales verticales

1.—Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos de señalización que deban colocarse en un itinerario peatonal se dispondrán y diseñarán de forma que no constituyan un obstáculo a la circulación y puedan ser usados con la máxima comodidad y seguridad para todos los usuarios de la vía pública.

2.—No se instalarán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie destinada a paso de peatones, a excepción de los elementos que puedan colocarse para impedir el paso de vehículos. Dichos elementos deberán ubicarse y señalizarse de forma que no constituyan un obstáculo para los invidentes y para los usuarios de sillas de ruedas.

3.—En los pasos de peatones con semáforos manuales, el pulsador para accionar el cambio de luz deberá situarse a una altura accesible para la manipulación por una persona con silla de ruedas.

4.—Los semáforos peatonales instalados en vías públicas cuyo volumen de tráfico rodado o peligrosidad objetiva así lo aconseje, deberán estar equipados de mecanismos homologados para emitir una señal sonora suave, intermitente y sin estridencias, que sirva de guía a los invidentes cuando se abra el paso a los viandantes.

ARTICULO 14.—Elementos urbanos varios.

1.—Los elementos urbanos de uso público tales como cabinas, fuentes, papeleras, bancos y otros análogos se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser usados por todos los ciudadanos y que no constituyan obstáculos para el tránsito peatonal.

2.—La construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un espacio o itinerario peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y similares, se dispondrán de forma que no constituyan una barrera para los invidentes y demás personas con movilidad reducida.

ARTICULO 15.—Protección y señalización de las obras en vías públicas.

1.—Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en la vía pública deberán señalizarse y protegerse de manera que garanticen la seguridad física de los viandantes. La protección se realizará mediante vallas estables no permitiéndose la sustitución de éstas por cuerdas, cables o similares.

2.—Cuando las obras afecten a las condiciones de accesibilidad de un itinerario peatonal, deberán adoptarse las medidas necesarias para que éste pueda ser utilizado por personas con limitaciones o movilidad reducida.

## CAPITULO II: DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA EDIFICACION

SECCION PRIMERA.—Accesibilidad a los edificios de uso público.

ARTICULO 16.—Disposiciones generales.

1.—La construcción, ampliación y reforma de los edificios de titularidad pública o privada de uso público se efectuará de modo que pueda ser utilizada de forma autónoma por personas con limitaciones.

2.—En los edificios mencionados, los elementos a ampliar o reformar, cuya adaptación requiera medios técnicos o económicos desproporcionados con el número posible de usuarios con limitaciones, tendrán, al menos, el carácter de practicable.

3.—Se exceptúan las estancias y plantas destinadas a instalaciones



y no a la prestación de un servicio directo a los usuarios como son salas de calderas, de máquinas, de mantenimiento interno y aquellas de naturaleza análoga.

4.—Los edificios de uso público comprendidos en este apartado así como otros de naturaleza análoga, tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley, conforme a los mínimos que reglamentariamente se determinen:

- Edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas.
- Centros sanitarios y asistenciales.
- Estaciones de servicios ferroviarias y de autobuses.
- Aeropuertos y helipuertos.
- Centros de enseñanza.
- Garajes y aparcamientos colectivos.
- Bibliotecas, museos y salas de exposiciones.
- Teatros, salas de cine y espectáculos.
- Instalaciones deportivas de recreo y campings.
- Grandes superficies comerciales.
- Centros religiosos.
- Instalaciones hoteleras.
- Bares y restaurantes.
- Establecimientos bancarios.
- Centros de trabajo.
- Centros sindicales.
- Centros empresariales.
- Todos aquellos de concurrencia o uso público no contenidos en esta relación.

ARTICULO 17.—Accesos al interior de la edificación.

1.—Al menos uno de los accesos principales al interior de la edificación deberá estar desprovisto de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad. En los edificios de nueva planta o rehabilitados deberá estar desprovisto de barreras y obstáculos al menos uno de los accesos principales al edificio.

2.—En el caso de un conjunto de edificios e instalaciones, uno, al menos, de los itinerarios peatonales que los unan entre sí y con la vía pública deberá cumplir las condiciones establecidas para dichos itinerarios y deberá estar debidamente señalizado.

ARTICULO 18.—Comunicación horizontal.

Al menos uno de los itinerarios que comunique horizontalmente todas las dependencias y servicios del edificio entre sí con el exterior deberá ser accesible.

Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de los desniveles, las dimensiones de vestíbulos y pasillo, las puertas y sus sistemas de apertura, las anchuras de los huecos de paso, las puertas de

crystal, las puertas automáticas y las salidas de emergencia de los edificios de uso público, se establecerán reglamentariamente.

ARTICULO 19.—Comunicación vertical.

Al menos uno de los itinerarios que una las dependencias y servicios en sentido vertical deberá ser accesible teniendo en cuenta por ello y como mínimo el trazado de escaleras, ascensores, tapiques rodantes y espacios de acceso.

ARTICULO 20.—Aseos.

1.—Al menos uno de los aseos que existan en los edificios de uso público deberá ser accesible, disponiéndose sus elementos y condiciones de tal manera que puedan ser usados por personas con movilidad reducida.

2.—Las instalaciones deportivas, piscinas, etc. estarán dotadas, al menos, de dos aseos, dos duchas y dos cabinas de vestuario, una para cada sexo, plenamente adaptadas para su uso por minusválidos.

3.—Reglamentariamente se establecerán las condiciones de diseño que tendrán los aseos adaptados, al menos en lo referente a dimensiones de los locales y cabinas, la disposición y altura de los elementos, anchura libre mínima de las puertas, pavimentos, asideros metálicos abatibles, para facilitar la transferencia desde la silla de ruedas a inodoros y otros aparatos.

ARTICULO 21.—Servicios e instalaciones.

En todos aquellos elementos de la construcción de los servicios e instalaciones de general utilización, tales como mostradores, ventanillas, teléfonos, vestuarios, duchas y otros análogos, se tendrán en cuenta los parámetros que reglamentariamente se determinen para garantizar la utilización de los mismos por personas con movilidad reducida.

ARTICULO 22.—Espacios reservados.

1.—Los locales de espectáculos, salas de conferencias, aulas y otros análogos dispondrán de un acceso debidamente señalizado y de espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas. Se destinarán zonas específicas para personas con deficiencias sensoriales donde las dificultades disminuyan.

2.—La proporción de espacios reservados que se determinará reglamentariamente dependerá del aforo.

ARTICULO 23.—Control de las condiciones de accesibilidad.

Si las obras realizadas no se ajustasen al proyecto autorizado y se comprobara que no se han cumplido las condiciones de accesibili-

dad, se instruirá el procedimiento establecido en la legislación urbanística vigente.

#### ARTICULO 24.—Seguridad.

Los planes de evacuación y seguridad de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación.

#### SECCION SEGUNDA.—Accesibilidad en los edificios de uso privado.

#### ARTICULO 25.—Accesibilidad en los edificios de uso privado.

1.—Los edificios colectivos de uso privado de nueva construcción de tres o más alturas dispondrán con carácter obligatorio de ascensor, que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos de accesibilidad:

a. Disponer de un itinerario practicable que una las dependencias o viviendas con el exterior y con las dependencias de uso comunitario que estén a su servicio, así como con las edificaciones o servicios próximos de uso comunitario.

b. La cabina del ascensor, así como sus puertas de entrada, serán practicable para personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

c. La reforma de los edificios se regirá por los criterios establecidos en el presente Capítulo.

2.—Los propietarios o usuarios de viviendas pueden llevar a cabo las obras de adaptación necesarias para que sus elementos o interiores y los servicios comunes de los edificios de las viviendas puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida que habiten o deban habitar en ellos, de acuerdo con la Ley 15/1995, sobre Límites del Dominio sobre Bienes Inmuebles, para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

3.—En todo núcleo de comunicación vertical, en edificio de viviendas colectivas cuya altura sea mayor de una planta e inferior a la definida en el apartado 1, será obligatorio disponer las especificaciones necesarias para la fácil instalación de un ascensor practicable. Cuando, por imperativos técnicos y otros condicionantes objetivos, la solución adoptada hubiere de ser distinta de la previsión de un hueco suficiente, destinado exclusivamente a dicha instalación, aquélla deberá quedar plenamente justificada.

4.—No obstante lo anterior, en edificios de vivienda cuya altura no exceda de tres plantas y siempre que el número de viviendas si-

tuadas en altura no exceda de seis por cada escalera, se admitirá, como alternativa a la previsión de instalación de un ascensor practicable, toda disposición que permita la instalación directa de otros mecanismos elevadores, como salvaescaleras y otros, debiendo justificar detalladamente su idoneidad.

5.—En todo núcleo de comunicación vertical, mediante el cual se acceda a viviendas proyectadas para personas con movilidad reducida, sea cual fuere la altura del edificio, será obligatorio instalar un ascensor adaptado, que permita a su vez comunicar, mediante itinerarios adaptados, cada una de dichas viviendas con el exterior y con las zonas comunes del edificio, incluido el aparcamiento o garaje en su caso. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de diseño de los ascensores adaptados.

6.—En viviendas desarrolladas en más de una altura, tanto unifamiliares como agrupadas, se establecerán reglamentariamente las prescripciones técnicas para garantizar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.

#### ARTICULO 26.—Reserva de viviendas para personas con movilidad reducida permanentemente.

1.—Promoción Pública: A fin y efecto de garantizar a las personas con movilidad reducida permanentemente el acceso a una vivienda, en cada grupo de viviendas de promoción pública se reservará un porcentaje no inferior al 4% del total, y en todo caso una vivienda cuando el total de las promovidas sea inferior a 25, para destinarlo a satisfacer la demanda de vivienda por estos colectivos, de la forma que reglamentariamente se establezca.

2.—Promoción Privada de Protección Oficial: Los promotores privados de viviendas de Protección Oficial deberán reservar en los proyectos que presenten para su aprobación la proporción mínima que se establezca reglamentariamente para personas con movilidad reducida permanentemente, respetando en todo caso el mínimo establecido en el apartado anterior.

3.—Promoción Privada Libre: Los promotores privados de vivienda no sujetos a ningún régimen de protección pública deberán reservar en los proyectos que presenten para su aprobación la proporción mínima que se establezca reglamentariamente para personas con movilidad reducida permanentemente.

4.—Los edificios en los que existan viviendas para personas con movilidad reducida permanentemente deberán tener adaptados los elementos comunes a dichas viviendas, las dependencias de uso comunitario al servicio de las mismas, un itinerario peatonal, al menos, que una la edificación con la vía pública y con servicios anejos de uso comunitario y los itinerarios interiores de dichas viviendas.

5.—Un porcentaje que se establecerá reglamentariamente en función de la demanda existente de la reserva de vivienda contemplado en el apartado 1 de este artículo será contemplado para grandes inválidos, con unos servicios que le permitan la adaptación de la vivienda a este uso especial.

6.—Todos aquellos proyectos privados que programen viviendas específicas adaptadas a las necesidades de las personas con movilidad reducida permanentemente por encima de lo que establece esta Ley y las disposiciones que la desarrollen, tendrán preferencia en la obtención de las líneas de ayuda concedidas por la Junta de Extremadura en los términos que las disposiciones reguladoras establezcan al efecto.

7.—Estas viviendas deberán ser adquiridas en primer lugar por personas con movilidad reducida permanentemente, y en segundo lugar por entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro para dedicarlas a miniresidencias, pisos compartidos o cualquier tipo de vivienda destinada a personas con limitaciones.

8.—Si en el plazo de seis meses desde la finalización de la obra y su posible adjudicación definitiva y entrega al comprador, no hubieran sido adquiridas por quienes anteriormente se menciona, el promotor quedará liberado del cumplimiento de la reserva, según se determine reglamentariamente. A efecto de acreditar la falta de demanda se deberá acompañar a la petición de exención la comunicación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Ayuntamiento donde se realice la promoción la falta de demanda en los registros a los que se aluden en el apartado 10.

9.—En cada promoción de vivienda, tanto de promoción pública como promociones privadas de protección oficial, deberá preverse al menos un porcentaje de viviendas convertibles no inferior al 10% del número total proyectado.

10.—A fin de conocer la demanda de vivienda para personas con movilidad reducida permanente, tanto los Ayuntamiento como la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispondrán de un registro de demanda de viviendas para personas con movilidad reducida permanente. Tal registro se cerrará a finales de cada año y deberá ponerse a disposición de otras Administraciones, cuando así lo soliciten, para elaborar sus planes de viviendas.

11.—Las características técnicas de las viviendas reservadas para personas con movilidad reducida permanente se desarrollarán reglamentariamente.

ARTICULO 27.—Garantía de la realización de las adaptaciones interiores de las viviendas reservadas.

Los promotores privados de vivienda de protección oficial podrán sustituir las adaptaciones interiores de las viviendas reservadas para personas con movilidad reducida, con la presentación al presentar la preceptiva licencia municipal por el depósito de un aval suficiente de una entidad financiera legalmente reconocida que garantice la realización de las obras necesarias para las adaptaciones correspondientes, sin que esto suponga un precio adicional para el comprador. Las condiciones técnicas de dicha adaptación y su coste deberán estar pormenorizados en un anexo del proyecto de ejecución. Reglamentariamente se determinará el periodo de vigencia del aval.

### TITULO III: BARRERAS EN LOS TRANSPORTES

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES SOBRE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN TRANSPORTES

ARTICULO 28.—Accesibilidad de los transportes públicos.

1.—Los transportes públicos de viajeros que sean competencia de la Administración Autonómica y Local y especialmente los subvencionados por ellas mediante contratos, programas o fórmulas análogas observarán lo dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de su adaptación progresiva a las medidas dictadas y a la resultante de los avances tecnológicos acreditados por su eficacia.

2.—Las Administraciones Públicas competentes en el ámbito del transporte público establecerán las medidas y principios rectores que garanticen a las personas con limitaciones, movilidad o comunicación reducida el acceso y uso de las infraestructuras del transporte, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de viajeros, así como la vinculación entre ambos, y los medios operativos y auxiliares precisos. Asimismo elaborarán y mantendrán permanentemente actualizado un plan de supresión de barreras y de utilización y adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos.

3.—En cualquier caso, el material de nueva adquisición deberá estar adaptado a las medidas técnicas que se establezcan.

4.—En las poblaciones que reglamentariamente se determine, existirá, al menos, un vehículo especial o taxi acondicionado que cubra las necesidades de desplazamiento de personas con movilidad reducida.

5.—Lo dispuesto en el presente artículo en materia de transportes públicos, incluirá igualmente la infraestructura destinada al acceso a los mismos, que deberán cumplir lo dispuesto en la presente Ley en todas las cuestiones comunes con el resto de edificios o servicios públicos, relativas a construcción, itinerario, servicios y mobi-

liario, estableciéndose adaptaciones específicas, entre otros, en los sistemas de información, señalización y andenes.

**ARTICULO 29.—Accesibilidad en los transportes privados**

Con el objeto de que las personas con movilidad reducida puedan estacionar su vehículo sin verse obligadas a efectuar largos desplazamientos, los Ayuntamientos deberán aprobar normativas que contemplen, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- a. Permitir a las personas con dificultades de movilidad aparcar sus vehículos más tiempo en los lugares de tiempo limitado.
- b. Permitir a los vehículos ocupados por personas con discapacidad estacionar en cualquier lugar de la vía pública, durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- c. Proveer a las personas que puedan beneficiarse de las facilidades expuestas en este artículo de una tarjeta de aparcamiento.

**ARTICULO 30.—Accesibilidad en los transportes de viajeros.**

Las empresas privadas de transportes discrecional de viajeros deberán tener adaptados sus vehículos de más de treinta plazas, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, en el plazo máximo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la Ley. Las Administraciones Públicas que contraten durante el citado plazo servicios de transporte discrecional podrán incluir en los baremos de los pliegos de condiciones, una especial puntuación para las empresas que tengan adaptadas total o parcialmente su flota de vehículos de más de treinta plazas.

**CAPITULO II: DISPOSICIONES SOBRE EL DISEÑO DE LOS TRANSPORTES**

**ARTICULO 31.—Eliminación de las barreras en el transporte público.**

- 1.—En autobuses urbanos e interurbanos deberán reservarse, al menos, tres asientos por coche, próximos a las puertas de entrada y adecuadamente señalizados. En dicho lugar se dispondrá, al menos, de un timbre de aviso de parada en lugar fácilmente accesible. También deberán dejarse libre los espacios necesarios para que puedan viajar al menos dos personas en sus sillas de ruedas, disponiendo de los anclajes necesarios para asegurar las mismas.
- 2.—El piso de todos y cada uno de los vehículos de transportes será antideslizante.
- 3.—En autobuses urbanos e interurbanos, y con el fin de evitar

que las personas afectadas atraviesen todo el vehículo, éstas podrán desembarcar por la puerta de entrada si se encuentran más próximas a las mismas.

- 4.—Los autobuses urbanos e interurbanos deberán llevar un mecanismo sonoro no estridente conectado al mecanismo de apertura de la puerta de embarque a fin de que las personas invidentes puedan conocer la situación exacta de dicho acceso.
- 5.—En los asideros de los asientos y en la barra de sujeción se deberá colocar una banda de superficie rugosa que indique a las personas invidentes la ubicación exacta de los asientos.
- 6.—El cambio de velocidades deberá reunir los mecanismos técnicos necesarios para la eliminación de las variantes bruscas de aceleración que puede comportar su manejo.
- 7.—En todos los medios de transporte público se permitirá, en todo caso, la entrada y utilización por personas discapacitadas, a la vez que se facilitará el espacio físico para la ubicación de cuantos utensilios y ayudas con que vengán provistas las personas afectadas, incluidos los perros guía.

**ARTICULO 32.—Infraestructuras.**

- 1.—En estaciones de transportes públicos de viajeros contarán con equipo de megafonía a través de los cuales se anunciarán las salidas y llegadas, los andenes en los que éstas se producen, así como las posibles incidencias, disponiendo, así mismo, de paneles informativos luminosos o de otro tipo que permitan recibir estos mensajes a personas con limitaciones auditivas.
- 2.—Los andenes se diseñarán de forma tal que el acceso a los vehículos se realice de forma cómoda por personas con movilidad reducida.

**ARTICULO 33.—Sobre estacionamientos públicos para discapacitados.**

- 1.—Aparcamientos reservados.—En todas las zonas de estacionamientos de vehículos ligeros, sean en superficies o subterráneas, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, plazas debidamente señalizadas para personas con movilidad reducida. En los aparcamientos subterráneos existirá un ascensor accesible hasta el nivel de la vía pública. Este podrá ser sustituido o complementado por una rampa accesible específica para peatones.
  - a. Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las condiciones establecidas para itinerarios peatonales
  - b. Las dimensiones de las plazas serán tales que permitan su correcta utilización por personas con movilidad reducida, incluidos aquellos que se desplazan en sillas de ruedas.

c. Las plazas de aparcamiento reservadas estarán señalizadas por un disco adicional que reproduzca el símbolo internacional de accesibilidad.

d. En todo caso se reservará al menos una por cada cuarenta plazas o fracción.

2.—Los Ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de vehículos y automóviles pertenecientes a personas en situación de movilidad reducida cerca de su centro de trabajo o domicilio.

3.—Con carácter general se deberán reservar las plazas que se consideren necesarias en las cercanías de los centros descritos en el artículo 16.

4.—Los Ayuntamientos deberán aprobar la normativa que facilite estas previsiones y concretamente las relativas a:

a.—Permitir a estas personas aparcar sus vehículos más tiempo que el autorizado en los lugares de tiempo limitado.

b.—Proveer a las personas que puedan beneficiarse de las facilidades expuestas en los apartados anteriores de una tarjeta que la Consejería de Obras Públicas y Transportes editará y proveerá a los entes locales a fin de lograr la necesaria uniformidad en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

#### TITULO IV: BARRERAS EN LA COMUNICACION SENSORIAL

ARTICULO 34.—Accesibilidad en los sistemas de comunicación sensorial y señalización.

1.—En la Comunidad Autónoma de Extremadura se promoverá la supresión de las barreras sensoriales en la comunicación y el establecimiento de los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, garantizando de esta forma el derecho a la información, comunicación, la cultura, la enseñanza, el ocio y el trabajo.

2.—Las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsarán la formación de profesionales intérpretes de la lengua de signos y de las guías de personas con deficiencias auditivas y visuales, a fin de facilitar cualquier tipo de comunicación directa a las personas en situación de limitación que lo precisen.

3.—Las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma fomentarán la instalación de sistemas de comunicación accesibles en los edificios de uso público.

4.—Se potenciará el uso del lenguaje de signos en la atención al público de las Administraciones Públicas y de traducción simultánea al mismo en los actos oficiales públicos promovidos por las mismas.

5.—Se fomentará con carácter especial la colaboración con aquellas entidades y asociaciones cuya finalidad se encuentre encaminada a la protección de aquellos colectivos afectados por estas disminuciones físicas y sensoriales.

6.—Los medios audiovisuales dependientes de las Administraciones Autonómica y Local, elaborarán un plan de medidas técnicas que de forma gradual permita, mediante el uso del lenguaje mímico o subtítular, garantizar el derecho a la información.

ARTICULO 35.—Acceso al entorno de personas con disminución visual con perros guía.

Todas las personas con disminución visual total o parcial que vayan acompañadas con perros guía pueden acceder a todos los lugares, establecimientos y transportes de uso público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin que el acceso de los perros guías pueda conllevar gasto alguno para la persona.

ARTICULO 36.—Concepto de identificación de los perros guía.

1.—A los efectos establecidos en el artículo anterior, tienen la consideración de perros guía aquellos que han sido adiestrados en escuelas especializadas, oficialmente reconocidas para el acompañamiento, la conducción y ayuda de las personas con disminución visual.

2.—La identificación deberá hacerse mediante un distintivo de carácter oficial en lugar visible.

3.—Las condiciones de otorgamiento del distintivo, así como los requisitos para la acreditación, se establecerán reglamentariamente, pudiendo la Comunidad Autónoma encomendársela a una entidad pública o privada.

#### TITULO V: DISPOSICIONES SOBRE AYUDAS TECNICAS.

ARTICULO 37.—Ayudas técnicas.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura se fomentará el uso de las ayudas técnicas y se potenciará su investigación por ser elementos que aportan soluciones a situaciones no resueltas mediante otras fórmulas, tales como la adaptación al puesto de trabajo, el acceso a edificios de valor histórico-artístico o en reformas no previstas en esta Ley o en sus normas de desarrollo.

#### TITULO VI: SIMBOLOGIA Y FOMENTO

ARTICULO 38.—Simbología.

El símbolo internacional indicador de la no existencia de barreras

arquitectónicas con las características y dimensiones que reglamentariamente se determinen será de instalación obligatoria en edificios y transportes públicos donde aquéllas no existan y acompañará a todo tipo de informaciones y señalizaciones destinadas a personas con movilidad reducida.

ARTICULO 39.—Fondo para la supresión de barreras y la promoción de la accesibilidad.

1.—La Comunidad Autónoma de Extremadura creará un Fondo con carácter finalista y que con carácter anual deberá estar consignado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, destinado a subvencionar la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación, así como para la dotación de ayudas técnicas.

La administración de este Fondo corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en ningún caso supondrá un detrimento del presupuesto ordinario del departamento.

2.—Al menos la mitad del Fondo citado en el apartado anterior irá destinado a subvencionar los programas que elaboren los entes locales para la supresión de barreras arquitectónicas en el espacio urbano, los edificios de uso público y el transporte de su término municipal. Estos programas específicos de actuación contendrán, como mínimo, un inventario de los espacios, edificios, locales y medios de transporte que deban ser objeto de adaptación, el orden de prioridades en que se ejecutarán, los plazos de ejecución, la dotación económica que la entidad solicitante destina a tal fin y el coste total estimado del programa.

Para acceder a la citada financiación tendrán prioridad los entes locales que asignen una partida presupuestaria igual o superior en porcentaje a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—Asimismo, se consignará una parte del montante total del Fondo destinado al concierto o subvención a entidades privadas y particulares para la supresión de barreras y ayudas técnicas, siempre que no suponga ánimo de lucro, o beneficio alguno, por parte de los mismos.

4.—Se integrarán en dicho Fondo con carácter complementario las multas y sanciones económicas que se recauden como consecuencia del régimen sancionador regulado en esta Ley.

#### TITULO VII: MEDIDAS DE CONTROL

ARTICULO 40.—Licencias y autorizaciones municipales.

El cumplimiento de los preceptos de la presente Ley será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y de su

ejecución, así como para la concesión de las preceptivas licencias y autorizaciones municipales.

Toda concesión de licencias de obras, sin tener en cuenta los preceptos de la presente Ley y su desarrollo reglamentario, serán consideradas nulas de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el correspondiente régimen sancionador.

ARTICULO 41.—Contratos administrativos.

Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente Ley, según corresponda en cada caso.

ARTICULO 42.—Visado de los proyectos técnicos.

Los colegios profesionales que tengan atribuidas competencias en el visado de los proyectos técnicos necesarios para la obtención de licencias no lo concederán si los proyectos comportaran alguna infracción sobre supresión de barreras contenidas en la presente Ley.

ARTICULO 43.—Control de las condiciones de accesibilidad.

1.- Si las obras realizadas no se ajustasen al proyecto autorizado y se comprobara que no se han cumplido las condiciones de accesibilidad, se instruirá el procedimiento sancionador correspondiente.

2.—Los Ayuntamientos y demás órganos competentes para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y ejecución de proyectos de todo tipo que contengan supuestos a los que resulte de aplicación la presente Ley, comprobarán la adecuación de sus determinaciones a la presente normativa.

3.—En la documentación correspondiente se determinará de manera clara y detallada su cumplimiento con descripción de las medidas adoptadas.

#### TITULO VIII: REGIMEN SANCIONADOR

ARTICULO 44.—Infracciones.

1.—Las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones sobre barreras constituyen infracción y serán tipificadas y sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

2.—La imposición de las sanciones previstas en el presente Título se entenderán sin perjuicio de la obligación del sancionado de restituir la situación de hecho a la previsión de la norma transgredida.

3.—Las infracciones a las que se refiere el apartado uno tendrán la consideración de muy graves, graves y leves.

4.—Tienen carácter de muy grave las infracciones que impidan el

libre acceso y uso de cualquier medio o espacio infringiendo lo establecido en la presente Ley y, en especial, las siguientes siempre que determinen dicho resultado:

a. El incumplimiento de las normas sobre supresión de barreras urbanísticas, en las nuevas obras de urbanización, ampliación y reforma de espacios destinados al uso público.

b. El incumplimiento de las normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en la edificación, construcción, ampliación o reforma de edificios de propiedad pública o privada destinada a servicios públicos o a un uso que implique la concurrencia de público.

c. El incumplimiento de las normas de supresión de barreras en los edificios de nueva construcción o rehabilitados totalmente que deban ser destinados a viviendas.

d. El incumplimiento de la reserva de viviendas establecida en el artículo 26 de la presente Ley.

5.—Tienen carácter de grave las infracciones normativas que no impidiendo el libre acceso a cualquier medio o espacio lo obstaculice o entorpezca gravemente infringiendo lo establecido en la presente Ley, y en especial, las siguientes, siempre que determinen dicho resultado:

a. El incumplimiento de las normas sobre supresión de barreras urbanísticas, en las nuevas obras de urbanización, ampliación y reforma de espacios destinados al uso público.

b. El incumplimiento de las normas sobre supresión de barreras arquitectónicas en la edificación, construcción, ampliación o reforma de edificios de propiedad pública o privada destinada a servicios públicos o a un uso que implique la concurrencia de público.

c. El incumplimiento de las normas de supresión de barreras en los edificios de nueva construcción o rehabilitados totalmente que deban ser destinados a viviendas.

d. El incumplimiento de las normas sobre supresión de barreras en los medios de transportes públicos de viajeros de nueva adquisición por las empresas del sector.

e. El incumplimiento de las condiciones de adaptación en los sistemas de comunicación y señalización.

f. El incumplimiento de las normas sobre acceso de las personas con discapacidad sensorial, en relación a los lugares, establecimientos y transportes públicos.

6.—Tienen carácter de leve las acciones u omisiones que contravengan las normas de supresión de barreras arquitectónicas pero que no impidan la utilización del espacio, el equipamiento, la vivienda o el medio de transporte y los sistemas de comunicación por personas en situación de limitación o con movilidad reducida.

ARTICULO 45.—Sanciones.

1.—Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de la infracción, y sin perjuicio de lo que pueda determinar el expediente de infracción urbanística será la siguiente:

a. Por faltas muy graves multa de 10.000.001 a 50.000.000 de pesetas.

b. Por faltas graves multas de 1.000.001 a 10.000.000 de pesetas.

c. Por faltas leves multa de 50.000 a 1.000.000 de pesetas.

2.—El Consejo de Gobierno mediante Decreto procederá periódicamente a la actualización de las respectivas cantidades de las multas.

3.—Los ingresos derivados de la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley serán destinados por las Administraciones Públicas actuantes a la supresión de barreras arquitectónicas en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 46.—Graduación.

Para graduar el importe de las multas se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, el coste económico derivado de las actuaciones necesarias para corregir los defectos de accesibilidad, el perjuicio directa o indirectamente causado, la reiteración del responsable y el grado de culpa de cada uno de los infractores.

ARTICULO 47.—Responsables.

1.—En las obras y demás actuaciones que se ejecutasen sin licencia de obras, o con inobservancia de lo previsto en la presente Ley, serán sancionados con multa, en las cuantías determinadas en sí mismas, el promotor, el autor del proyecto, el empresario constructor de las obras y los técnicos directores de las mismas.

2.—En las obras amparadas en una licencia municipal cuyo contenido sea manifiestamente constitutivo de una infracción muy grave o grave serán igualmente sancionados con la multa mencionada en el apartado anterior, el facultativo que hubiera informado favorablemente el proyecto y los miembros de la corporación que hubieran votado a favor del otorgamiento de la licencia sin informe técnico previo, cuando éste o el informe previo del secretario fuesen desfavorables por razón de aquella infracción.

3.—Las multas que se impongan a los diferentes sujetos como consecuencia de una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

ARTICULO 48.—Procedimiento sancionador.

1.—Las infracciones de las normas reguladoras de la supresión de

barreras serán sancionadas de acuerdo con la normativa vigente sobre el procedimiento sancionador.

2.—Las personas protegidas por la presente Ley, las federaciones y asociaciones en las que se integren, tendrán siempre la consideración de interesados en estos procedimientos en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 49.—Inactividad de los Entes Locales.

Si un Ente Local fuera advertido por la Administración Pública de la Comunidad de Extremadura de un hecho constitutivo de cualquiera de las infracciones determinadas en la presente Ley y éste no iniciase el procedimiento sancionador en el plazo de un mes, lo iniciará la Administración Autónoma, imponiendo las sanciones que correspondan, quedando el Ente Local inhabilitado para acceder al fondo de ayudas para la supresión de barreras arquitectónicas.

ARTICULO 50.—Administraciones competentes.

Las Administraciones competentes para la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones tipificadas en esta Ley son:

- a. En materia de edificación y vivienda, los Ayuntamientos.
- b. En materia de espacios públicos, transportes y comunicaciones, la Junta de Extremadura. Reglamentariamente se determinará los órganos administrativos a los que se le otorgue la potestad sancionadora.

ARTICULO 51.—Prescripción.

- 1.—Las infracciones muy graves prescriben a los 5 años.
- 2.—Las infracciones graves prescriben a los 3 años.
- 3.—Las infracciones leves prescriben al año.
- 4.—El plazo de prescripción empezará a computarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido.
- 5.—Los plazos de prescripción quedarán interrumpidos por la incoación administrativa del correspondiente expediente sancionador.

#### TITULO IX: CONSEJO PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD

ARTICULO 52.—Creación y composición del Consejo.

1.—Se crea como órgano de asesoramiento y apoyo de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad, cuyas funciones estarán orientadas a la consecución del objeto y la finalidad de la presente Ley.

2.—El Consejo estará integrado, conforme a lo establecido en este apartado, por representantes de las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura competentes por razón de la materia, así como por asociaciones, entidades y expertos de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Por parte de la Junta de Extremadura un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

- Obras Públicas y Transportes.
- Bienestar Social.
- Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- Economía, Industria y Hacienda.
- Cultura y Patrimonio.

b. Cinco representantes de la FEMPEX, de los cuales dos deberán corresponder necesariamente a ciudades de más de cincuenta mil habitantes.

c. Tres representantes de las entidades que agrupen a los diferentes colectivos de personas con disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales.

d. Un representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Extremadura.

e. Un representante de los Colegios Oficiales de Ingenieros de Extremadura.

El Consejo será presidido por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o persona en quien delegue, actuando como Secretario un funcionario de dicha Consejería.

ARTICULO 53.—Funciones del Consejo.

1.—El Consejo para la Promoción de la Accesibilidad tiene funciones, con carácter general, de asesoramiento, información, propuesta de criterios de actuación y fomento de lo dispuesto en la presente Ley.

2.—En concreto le corresponde:

a. Recibir información de las distintas Administraciones Públicas, asociaciones y entidades con el fin de actuar como órgano de coordinación de los distintos programas relacionados con el objeto de esta Ley.

b. Conocer las consignaciones presupuestarias de las Administraciones Públicas implicadas destinadas al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.



c. Emitir informe previo sobre los proyectos de disposiciones reglamentarias de desarrollo de la presente Ley.

d. Recibir información anual sobre el grado de desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley.

e. Emitir informe previo a la aprobación de los criterios de organización y funcionamiento del Fondo a que se refiere el artículo 53 de esta Ley.

f.—Emitir informe anual sobre el grado de desarrollo de las previsiones contenidas en la presente Ley.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses, elaborará un reglamento necesario para el desarrollo de esta Ley, que contendrá las condiciones técnicas de accesibilidad de todos aquellos usos urbanísticos, actividades, transportes y edificaciones.

SEGUNDA.—Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverán campañas educativas dirigidas a la población en general y a los jóvenes en particular, con el fin de sensibilizar a toda la población en materia de accesibilidad y de integración social de las personas con discapacidad.

TERCERA.—Lo dispuesto en esta Ley no será de aplicación en los edificios o inmuebles declarados bienes de interés cultural o edificios de valor histórico artísticos o catalogados, cuando las modificaciones necesarias se opongan a la normativa específica que les resulte de aplicación.

#### CUARTA

1.—Los planes generales de ordenación urbana, las normas subsidiarias y demás instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollen, así como los proyectos de urbanización y de obras ordinarias, garantizarán la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios de uso público y no serán aprobados si no observan las determinaciones y criterios básicos establecidos en la presente Ley y en los reglamentos que la desarrollen.

2.—Las entidades locales dispondrán sus ordenanzas a lo dispuesto en la presente Ley en el plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de las normas técnicas de desarrollo. Esto podrá hacerse adaptando las normativas municipales existentes o mediante la creación y aprobación de una ordenanza municipal para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación sensorial.

QUINTA.—La Junta de Extremadura instará a aquellas empresas que

dispongan de transporte propio, a garantizar la accesibilidad de sus trabajadores con limitaciones o movilidad reducida.

SEXTA.—En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, las Administraciones Públicas elaborarán los planes de adaptación y supresión de barreras y comunicación con el entorno. Estos planes serán revisados a los cinco años y realizados en un máximo de diez años. La Junta de Extremadura velará por lo dispuesto en esta Disposición.

SEPTIMA.—La Junta de Extremadura elaborará un plan de control a los dos años de entrada en vigor de la presente Ley, con el objeto de revisar el proceso de eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación con el entorno.

OCTAVA.—Todas las leyes sectoriales que afecten a esta materia contendrán previsiones sobre la supresión de barreras arquitectónicas y de comunicación con el entorno.

NOVENA.—En el plazo de un año, el Consejo de Gobierno regulará la estructura y funcionamiento del Fondo creado en la presente Ley, las condiciones mínimas necesarias así como las especificaciones técnicas y de diseño que habrán de contener los proyectos para acceder a las subvenciones establecidas en el artículo 39 de esta Ley.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—Lo dispuesto en la presente Ley no será de aplicación en los siguientes supuestos, sin perjuicio de su adecuación a las prescripciones de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y el Decreto 556/1989, de 19 de mayo, que la desarrolla:

a. Aquellas obras que se hallen en construcción en la fecha de la entrada en vigor de la presente Ley.

b. Los proyectos que tengan concedida la licencia de obras en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

c. Los proyectos visados en la fecha de entrada en vigor de la presente Ley o que se presenten a visados en los Colegios Profesionales, o a supervisión en el caso de obras con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los tres meses contados a partir de su entrada en vigor, siempre que soliciten la licencia de obras dentro de los seis meses contados a partir de esa fecha.

SEGUNDA.—Los planes generales de ordenación urbana, las normas subsidiarias y demás instrumentos de planeamiento que los desa-

rollen, que dispongan de aprobación definitiva a la entrada en vigor de la presente Ley se adaptarán a las determinaciones y criterios básicos establecidos en ella en la primera revisión de los mismos, no superando en todo caso el plazo de cinco años.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

SEGUNDA.—La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 18 de junio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### *LEY 9/1997, de 18 de junio, de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos para financiar gastos no contemplados en el Presupuesto prorrogado para 1997*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía vengo a promulgar la siguiente Ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La prórroga del presupuesto operada en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma recoge los créditos inicialmente aprobados en la Ley de Presupuestos para 1996, con la salvedad a que se refiere el punto 2 del mencionado artículo.

No obstante, los presupuestos prorrogados fueron aprobados en su

día para atender una realidad jurídica y económica que es necesario adecuar a nuevas necesidades y proyectos que demanda la sociedad extremeña, en tanto han quedado sin financiación determinadas actuaciones que habían sido incluidas en el Proyecto de Presupuestos elaborado por el Ejecutivo para el presente ejercicio. Asimismo, existen proyectos contemplados el pasado año cuya paralización, por falta de crédito, originaría serios perjuicios a las poblaciones y sectores afectados, por lo que se estima necesario dotarlos presupuestariamente para su continuación.

Por ello, el Gobierno Autónomo, presenta esta Ley, cuyo importe de gastos es financiado con Remanentes de Tesorería del ejercicio anterior y bajas en determinados créditos.

#### ARTICULO 1.º - Concesión de créditos extraordinarios

Se conceden créditos extraordinarios en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, por un total de 2.398.000.000 de Ptas., en las aplicaciones y por los importes que se indican en el Anexo I.

#### ARTICULO 2.º - Concesión de suplementos de créditos

Se conceden suplementos de crédito en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, por un total de 629.416.000 Ptas., en las aplicaciones y por los importes que se indican en el Anexo II.

#### ARTICULO 3.º - Financiación de los créditos

Los créditos que se conceden en los artículos anteriores se financian, por los mismos importes, con remanentes de Tesorería procedentes del ejercicio 1996, así como con Bajas por Anulación, por un total de 1.687.577.000 Ptas., en los créditos que se detallan en el Anexo III.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 18 de junio de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**ANEXO I  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

**SECCIÓN 12: AGRICULTURA Y COMERCIO****Servicio 03: Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
712 E	Concepto 760	Matadero Almendralejo (Reforma)	30.000
Total			30.000

**SECCIÓN 13: EDUCACIÓN Y JUVENTUD****Servicio 03: Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 60</u>	<u>Inv. Nueva en Inf. y B. Uso G.</u>	
422 A	Concepto 601	Nuevas titulaciones Uex	700.000

**Servicio 05: Dirección General de Deportes**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
457 A	Concepto 760	Campo de fútbol Badajoz	400.000
Total			1.100.000

**SECCION 15: MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO****Servicio 04: Dirección General de Turismo**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
751 B	Concepto 760	Parque atracciones Badajoz	400.000
751 B	Concepto 760	Recinto ferial Navalmoral de la Mata	50.000
Total			450.000

**SECCION 16: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES****Servicio 02: Dirección General de Arquitectura y Vivienda**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 61</u>	<u>Inv. de Rep. en Inf. y B. Uso G.</u>	
431 B	Concepto 611	Recuperación casco antiguo Badajoz	150.000
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Cap. a Entidades Locales</u>	
431 B	Concepto 760	Viviendas para estudiantes (CC y BA)	198.000

**Servicio 03: Dirección General de Infraestructura**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Cap. a Entidades Locales</u>	
441 A	Concepto 760	Viales urbanos (circunv.) Almendralejo	100.000
441 A	Concepto 760	Viales urbanos (Pza. España) Mérida	150.000
441 A	Concepto 760	Conexión Navarrosa-Núcleo Urb. Navalmoral	200.000
441 A	Concepto 760	Abastec. Torre de Don Miguel	5.000
441 A	Concepto 760	Viales urbanos Torreorgaz	15.000
Total			818.000

**Total Créditos Extraordinarios****2.398.000**

**ANEXO II  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

**SECCION 10: ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**Servicio 02: Dirección General de Planificación y Presupuestos**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Badajoz	48.943
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Cáceres	37.145
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Mérida	42.180
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Vva. Serena	26.037
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Almendralejo	26.037
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Don Benito	26.037
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P.O. FEDER Plasencia	26.037
Total			232.416

**SECCION 13: EDUCACION Y JUVENTUD**

**Servicio 05: Dirección General de Deportes**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 60</u>	<u>Inv. Nue. en Inf. y B. Uso G.</u>	
457 A	Concepto 601	Suplemento Pabellón multiusos Cáceres	273.000
Total			273.000

**SECCION 14: BIENESTAR SOCIAL**

**Servicio 02: Dirección General de Protección e Inserción Social**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 79</u>	<u>T. de Cap. al Exterior</u>	
313 C	Concepto 790	Ayudas al Tercer Mundo	124.000
Total			124.000

**Total Suplementos de Crédito**

**629.416**

**ANEXO III  
BAJAS POR ANULACION**

**SECCION 10: ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**Servicio 02: Dirección General de Planificación y Presupuestos**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P. O. M. Ambiente BA	40.000
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P. O. M. Ambiente CC	24.000
912 A	Concepto 760	Desarrollo local P. O. M. Ambiente ME	17.000
Total			81.000

**SECCION 16: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**Servicio 03: Dirección General de Infraestructura**

	<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe en miles de pesetas</u>
	<u>Artículo 76</u>	<u>T. de Capital a Entidades Locales</u>	
441 A	Concepto 760	Infraest. saneam. y abast. aguas	1.606.577
Total			1.606.577

**Total Bajas de Crédito**

**1.687.577**

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de junio de 1997, por la que se procede a la integración de Personal Caminero del Estado en el régimen laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Vista la solicitud de fecha de 27 de mayo de 1997, presentada por D. Luis Angel Coloma Navarro, perteneciente al Cuerpo de Camineros del Estado, con la categoría de Celador, transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 945/1984, de 28 de marzo, por la que solicita voluntariamente su integración en el régimen jurídico laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que el interesado poseía la Categoría de Celador en la Administración del Estado, con anterioridad a su transferencia a esta Administración, le corresponde la integración en la Categoría de Encargado General, Especialidad Carreteras, según lo previsto en el Decreto 88/1990, de 27 de noviembre, sobre integración del Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 29 de noviembre de 1990, por la que se regula el procedimiento de integración del Personal Caminero del Estado en el régimen jurídico laboral, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

#### D I S P O N E

PRIMERO: Integrar en el régimen jurídico laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Luis Angel Coloma Navarro con la Categoría de Encargado General, Especialidad Carreteras, perteneciente al Grupo III, Nivel 8.

SEGUNDO: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 16 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo*

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N E

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Atención Social, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo*

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N E**

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Protección e Inserción Social y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo*

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N E**

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1997, y a la Dirección General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1997, por ausencia de su titular.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

*CORRECCION de errores a la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción social*

Advertido error material en la Orden de 25 de junio de 1997, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, en ausencia de su titular, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Protección e Inserción Social, publicada en el D.O.E. n.º 75, de 28 de junio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4892, columna primera, párrafo segundo, donde dice: «a la Secretaría General Técnica, del 1 al 15 de julio de 1997»

debe decir:

«a la Secretaría General Técnica, del 16 al 31 de julio de 1997».

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 19 de junio de 1997, de delegación de competencias del Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el Secretario General Técnico, en materia de resolución de recursos administrativos presentados frente a actos dictados por los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración.

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO**

Se delegan en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las competencias que ostenta el Consejero de Economía, Industria y Hacienda para conocer y resolver los recursos administrativos que se presenten frente a actos dictados por los Organos Directivos subordinados a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

## DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Turismo, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.*

Por ausencia del titular de la Dirección General de Turismo, durante los días del 1 al 14 del mes de julio del presente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, durante el periodo del 1 al 14 de julio del presente año, al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

### III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1167/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por don José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de junio de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.167/1997, promovido por D. José Romero Franqueza contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 14 de abril de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-578/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación continua de la Junta de Extremadura para 1997*

Por Orden de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha publicado el Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997.

Con el fin de acometer esta importante labor, esta Dirección General tiene a bien convocar las actividades financiadas con cargo a los fondos de la Formación Continua que se relacionan a continuación:

Cuatro cursos de educación a distancia sobre actos y procedimiento administrativo.

Dieciséis cursos sobre herramientas informáticas aplicadas a la administración.

Cuatro cursos sobre hoja de cálculo.

Cuatro cursos sobre base de datos.

Un curso sobre introducción al autocad.

Un curso sobre internet.

Seis cursos sobre información y atención al usuario.

Tres cursos sobre actos y procedimientos administrativos.

Tres cursos sobre contratación administrativa.

Tres cursos sobre archivo.

Cuatro cursos sobre lenguaje administrativo.

Tres cursos sobre gestión de recursos humanos.

Dos cursos sobre educación de la voz.

Un curso sobre dietética y nutrición en centros residenciales.

Un curso sobre salud laboral.

Un curso sobre prevención de accidentes y primeros auxilios.

Un curso sobre influencia de la unión monetaria en Extremadura.

Un curso sobre las administraciones públicas de la U.E.

Dos cursos sobre recursos humanos para agentes de medio ambiente.

Un curso sobre enfermedades exóticas en la ganadería.

Dos cursos sobre ayudas al sector agrario.

Un curso sobre la reforma de la PAC y los acuerdos del GATT. repercusiones en la agricultura extremeña.

Un curso sobre aplicaciones de la normativa europea 45001 en los laboratorios de análisis.

Un curso sobre la informática en la investigación social.

Un curso sobre metodología y estrategia en la educación para la salud.

Un curso sobre la atención integral a mayores.

Un curso sobre metodología didáctica para orientadores en educación afectivo-sexual.

Un curso sobre deficiencia mental y salud.

Dos cursos sobre geriatría.

Un curso sobre comunicación, motivación y desarrollo personal de los minusválidos.

Dos cursos sobre limpiadoras-camareras.

Dos cursos sobre cocina.

Un curso sobre mantenimiento de automóviles.

Un curso sobre conducción de maquinaria.

Dos cursos sobre oficios varios.: fontanería, electricidad, calefacción y frío.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes bases:

#### PRIMERA: Participantes

Podrá participar en estos cursos el personal al servicio de la Junta de Extremadura y de los Organismos Autónomos que se encuentre en situación administrativa de activo y que reúna todos los requisitos que se especifican en cada uno de ellos.

#### SEGUNDA: Solicitudes

Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos sus datos.

Por cada actividad convocada se formulará una sola solicitud; en el caso de que una misma actividad se celebre en varias ediciones o lugares, se rellenará una sola solicitud indicando la preferencia de localidad o edición.

Necesariamente los solicitantes de los cursos relacionados con la informática han de cumplimentar el apartado incluido en la instancia a este respecto.

Las instancias se remitirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Avda de la Libertad, s/n. 06800 - Mérida. Fax 924-38 63 89), antes del día 15 de agosto pudiéndose enviar por fax o por correo indistintamente.

#### TERCERA: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a propuesta de la Comisión de Selección contemplado en el Plan de Formación, quien tendrá en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada una de las actividades convocadas.

#### CUARTA: Admisión

Realizada la correspondiente selección por la Comisión encargada al respecto, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá en conocimiento de las Secretarías Generales Técnicas correspondientes el nombre de los seleccionados para que autoricen su participación y faciliten su asistencia tal y como se establece en el Plan de Formación para 1997.



Igualmente se comunicará a los seleccionados su participación supeditando ésta a la autorización de su responsable administrativo. Aquellos empleados públicos que no reciban comunicación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura sobre su admisión a la actividad solicitada tres días naturales antes del comienzo de cada curso, deberán entender que no han sido seleccionadas.

En caso de que la participación a estos cursos origine a las empleadas y empleados públicos dietas y desplazamientos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el II Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura debiendo cursarlas en su Consejería de adscripción.

El titular del órgano o de la unidad administrativa correspondiente o del centro de trabajo facilitará la salida del trabajo con la antelación suficiente para que el personal pueda acceder al lugar de impartición del curso. En todo caso deberá asegurarse el descanso mínimo establecido en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, tal y como contempla el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997.

El trabajador que siendo seleccionado para un curso no pudiese asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Fax: 924-38 63 89), justificando las causas de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de las actividades del Plan de Formación para 1997.

#### QUINTA: Certificación de los cursos

Al personal que participe en las distintas actividades previstas en el Plan de Formación Continua para 1997, organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se les extenderá un certificado de asistencia y éste será inscrito en el Libro de Registro creado a este efecto.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante un parte diario de firmas.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, no dará lugar a que la Escuela de Administración Pública de Extremadura emita el certificado que corresponda.

No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente justificada a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se le dará opción al trabajador o a la trabajadora para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

Mérida, 26 de junio de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

## ANEXO I

ACTIVIDAD	CURSO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.01.01 Plasencia	97.00.B.01.02 Don Benito	97.00.B.01.03 Zafra	97.00.B.01.04 Navalmoral
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.</li> <li>* Mantener y actualizar los conocimientos sobre la Administración Pública.</li> </ul>			
CONTENIDO	<p>1.- Posición jurídica de la Administración: Principios de legalidad, sumisión administrativa al Derecho y potestades administrativas. Principio de eficacia, autotutela administrativa.</p> <p>2.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Validez, invalidez, nulidad, anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.</p> <p>3.- El procedimiento administrativo: Concepto, clases. Principios. Estructura. Los interesados. Recursos administrativos. Revisión de oficio.</p>			
OBSERVACIONES	* El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación.			
PLAZAS	20 para cada edición.			
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal de la Junta de Extremadura de todos los Grupos y Categorías que no desempeñen puesto de trabajo en el que sea indispensable el conocimiento y utilización de los procedimientos administrativos.</li> <li>* No haber participado en cursos presenciales anteriores de contenidos similares.</li> <li>* Cercanía a la localidad de referencia.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> </ul>			
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Plasencia Días 19/9, 3/10 y 17/10	Don Benito Días 19/9, 3/10 y 17/10	Zafra Días 19/9, 3/10 y 17/10	Navalmoral Días 19/9, 3/10 y 17/10
HORARIO Y DURACIÓN	<p>A lo largo de un mes:</p> <p>Día 19 de septiembre: Presentación del curso y entrega de materiales.</p> <p>Día 3 de octubre: Seguimiento del trabajo.</p> <p>Día 17 de octubre: Examen final.</p> <p>Se certifican 25 horas lectivas de asistencia y aprovechamiento.</p>			
FINANCIACIÓN	Formación Continua			
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>			

ACTIVIDAD	<b>HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN</b>			
CLAVE	97.00.B.02.01 Mérida	97.00.B.02.02 Mérida	97.00.B.02.03 Mérida	97.00.B.02.04 Mérida
LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.02.05 Cáceres	97.00.B.02.06 Cáceres	97.00.B.02.07 Badajoz	97.00.B.02.08 Badajoz
	97.00.B.02.09 Plasencia	97.00.B.02.10 Plasencia	97.00.B.02.11 Almendralejo	97.00.B.02.12 Don Benito
	97.00.B.02.13 Coria	97.00.B.02.14 Miajadas	97.00.B.02.15 Navalmoral	97.00.B.02.16 Azuaga
OBJETIVOS	* Dar a conocer las herramientas básicas en el funcionamiento y gestión del ordenador.			
CONTENIDO	<b>I.- Conocimientos básicos:</b> 1.- Introducción a la Informática. 2.- Equipos informáticos. Sistemas informáticos. 3.- Sistema operativo. <b>II.- Iniciación a Windows:</b> 1.- Introducción. 2.- Fundamentos. 3.- Fundamentos sobre aplicaciones. 4.- El administrador de programas.		5.- El administrador de archivos. 6.- El administrador de impresión. 7.- Accesorios de Windows. <b>III.- Iniciación a Word:</b> 1.- Descripción del entorno. 2.- Dar formato al documento. 3.- Tablas. 4.- Encabezados y pie de página. 5.- Combinar correspondencia. 6.- Intercambiar información con otras aplicaciones.	
PLAZAS	16 para cada edición.			
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Personal sin conocimientos informáticos previos que dispongan de ordenadores en su puesto de trabajo. * No haber participado anteriormente en actividades informáticas. * Cercanía a la localidad donde se celebra el curso. * Reparto proporcional por Consejerías y/o centros de trabajo. * Menos actividades formativas anteriores.			
LUGAR	01 Mérida Del 29/9 al 3/10	02 Mérida Del 6/10 al 10/10	03 Mérida Del 13/10 al 17/10	04 Mérida Del 20/10 al 24/10
CELEBRACIÓN	05 Cáceres Del 15/9 al 23/9	06 Cáceres Del 15/9 al 24/9	07 Badajoz Del 27/10 al 5/11	08 Badajoz Del 27/10 al 5/11
CALENDARIO	09 Plasencia Del 6/10 al 14/10	10 Plasencia Del 6/10 al 15/10	11 Almendralejo Del 15/9 al 19/9	12 Don Benito Del 22/9 al 26/9
	13 Coria Del 29/9 al 3/10	14 Miajadas Del 6/10 al 10/10	15 Navalmoral Del 27/10 al 31/10	16 Azuaga Del 1/12 al 5/12
HORARIO Y DURACIÓN	<b>01, 02, 03, 04, 11, 12, 13, 14, 15 y 16:</b> De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. <b>05 y 09:</b> De 8 a 12 horas el lunes, miércoles, viernes y el martes de la segunda semana. De 8 a 11 horas el martes, jueves y el lunes de la segunda semana. <b>06 y 10:</b> De 12 a 15 horas el lunes, miércoles y viernes. De 11 a 15 horas el martes, jueves y lunes y miércoles de la segunda semana. <b>07:</b> De 8 a 11 horas la primera semana y el lunes y martes de la segunda. De 8 a 12 horas el miércoles de la segunda semana. <b>08:</b> De 13 a 15 horas el lunes de la primera semana. De 12 a 15 horas el martes, miércoles, jueves, viernes y lunes y miércoles de la segunda semana. De 11 a 15 horas el martes de la segunda semana. 25 horas por curso.			
FINANCIACIÓN	Formación Continua			
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>			

ACTIVIDAD	HOJA DE CALCULO			
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.03.01 Mérida	97.00.B.03.02 Cáceres	97.00.B.03.03 Badajoz	97.00.B.03.04 Plasencia
OBJETIVOS	* Reciclar al personal con conocimientos informáticos básicos sobre esta herramienta informática.			
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Principales hojas de cálculo.</li> <li>* La hoja de cálculo Microsoft Excel.</li> <li>* Abrir modelos existentes.</li> <li>* Crear una hoja de cálculo.</li> <li>* Editar hojas de cálculo.</li> <li>* Dar formato a la hoja de cálculo.</li> <li>* Libro de trabajo y hoja de cálculo.</li> <li>* Opciones de impresión.</li> <li>* Gráficos.</li> </ul>			
PLAZAS	16 para cada edición.			
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal que utilice esta herramienta o tenga necesidad de su utilización en su puesto de trabajo.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> <li>* No haber participado en este curso anteriormente.</li> </ul>			
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 3/11 al 7/11	02 Cáceres Días 15, 17, 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre	03 Badajoz Días 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de noviembre	04 Plasencia Días 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	<p><b>01:</b> De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes.</p> <p><b>02 y 04:</b> De 16:30 a 20:30 horas los lunes y miércoles. De 12 a 15 horas el martes de la segunda semana. De 8 a 11 horas el jueves de la segunda semana. De 11 a 14 horas el viernes de la segunda semana.</p> <p><b>03:</b> De 8 a 11 horas todos los días, excepto el jueves de la segunda semana. De 8 a 12 horas el jueves de la segunda semana. 25 horas</p>			
FINANCIACIÓN	Formación Continua			
PLAZO DE SOLICITUDES	<p>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</p> <p>Fax: (924) 38.63.89</p>			

ACTIVIDAD	BASE DE DATOS			
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.04.01 Mérida	97.00.B.04.02 Cáceres	97.00.B.04.03 Badajoz	97.00.B.04.04 Plasencia
OBJETIVOS	* Reciclar al personal con conocimientos informáticos básicos sobre esta herramienta informática.			
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Principales bases de datos.</li> <li>* La base de datos Microsoft Access.</li> <li>* Abrir una base de datos existente.</li> <li>* Crear una base de datos..</li> <li>* Crear un formulario a partir de una tabla.</li> <li>* Mantenimiento de datos.</li> <li>* Buscar registro.</li> <li>* Crear informes.</li> </ul>			
PLAZAS	16 para cada edición.			
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal que utilice esta herramienta o tenga necesidad de su utilización en su puesto de trabajo.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> <li>* No haber participado en este curso anteriormente.</li> </ul>			
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 10/11 al 14/11	02 Cáceres Días 16, 18, 23, 24, 25 y 26 septiembre	03 Badajoz Días 24, 25, 26 y 27 de noviembre y 1, 2, 3 y 4 de diciembre	04 Plasencia Días 7, 9, 14, 15, 16 y 17 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	<p><b>01:</b> De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes.</p> <p><b>02 y 04:</b> De 16:30 a 20:30 horas los martes y el jueves de la primera semana. De 8 a 11 horas el miércoles de la segunda semana. De 11 a 15 y de 16:30 a 20:30 horas el jueves de la segunda semana. De 8 a 10 horas el viernes de la segunda semana.</p> <p><b>03:</b> De 8 a 11 horas la primera semana y el lunes, martes y miércoles de la segunda. De 8 a 12 horas el jueves de la segunda semana. 25 horas</p>			
FINANCIACIÓN	Formación Continua			
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>			

ACTIVIDAD	<b>INTRODUCCIÓN AL AUTOCAD</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.05 Mérida
OBJETIVOS	* Dar a conocer esta herramienta informática entre los empleados públicos que por su trabajo tienen necesidad de la misma.
CONTENIDO	1.- Introducción. 2.- Visión general del AUTOCAD. 3.- Los menús del AUTOCAD. 4.- Entidades. 5.- Características de las Entidades. 6.- Utilidades.
PLAZAS	16
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Arquitectos Superiores, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes, Arquitectos Técnicos, ITA, ITOP, ITI, ITM, ITF, ITT, Delineantes y Auxiliares Técnicos. * No haber participado en esta actividad anteriormente. * Estar trabajando en materias que requieren esta herramienta. * Menos actividades formativas en los dos últimos años. * Preferencia a los Titulados Superiores.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Días 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	INTERNET
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.06 Mérida
OBJETIVOS	* Facilitar el conocimiento de la Red, sus principales herramientas y su aplicación en la Administración.
CONTENIDO	* Navegación por la World Wide Web. * Uso de e-mail. * FTP, sesiones Telnet, acceso y participación en foros de News.
PLAZAS	16
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Personal que utilice esta herramienta en su puesto de trabajo. * Reparto por centros de trabajo.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO					
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.07.01 Mérida	97.00.B.07.02 Mérida	97.00.B.07.03 Cáceres	97.00.B.07.04 Badajoz	97.00.B.07.05 Mérida	97.00.B.07.06 Mérida
OBJETIVOS	* Formar al personal en técnicas de información, relaciones con otras administraciones públicas, normas reglamentarias, búsqueda de información y organigrama de la Junta de Extremadura.					
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El fenómeno de la comunicación humana.</li> <li>* La atención al público.</li> <li>* La comunicación como trabajo.</li> <li>* Técnicas de información al ciudadano.</li> <li>* Normativa relacionada con la atención al ciudadano.</li> <li>* Estructura orgánica de la Junta de Extremadura.</li> <li>* Principales ayudas y servicios de la Junta de Extremadura.</li> <li>* Sistemas de comunicación en las Oficinas de Información.</li> </ul>					
PLAZAS	20 para cada edición.					
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<p>01: Grupos A-I y B-II</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> <li>* Reparto por Consejerías.</li> </ul> <p>02, 03 y 04: Grupos C-III y D-IV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No haber realizado este curso o similares anteriormente.</li> <li>* Reparto por Consejerías o Centros de Trabajo.</li> <li>* Cercanía a la localidad de celebración.</li> </ul> <p>05 y 06: Grupo E-V</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No haber realizado este curso o similares anteriormente.</li> <li>* Reparto por Consejerías o Centros de Trabajo.</li> <li>* Cercanía a la localidad de celebración.</li> </ul>					
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 22 al 26 de septiembre	02 Mérida Del 6 al 10 de octubre	03 Cáceres Del 24 al 28 de noviembre	04 Badajoz Del 1 al 5 de diciembre	05 Mérida Del 27 al 31 de octubre	06 Mérida Del 10 al 14 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	<p>De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes.</p> <p>De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves.</p> <p>De 9 a 14 horas el viernes.</p> <p>25 horas</p>					
FINANCIACIÓN	Formación Continua					
PLAZO DE SOLICITUDES	<p><b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b></p> <p><b>Fax:(924) 38.63.89</b></p>					



ACTIVIDAD	ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.08.01 Mérida	97.00.B.08.02 Cáceres	97.00.B.08.03 Mérida
OBJETIVOS	* Dar a conocer a los empleados públicos el régimen jurídico y procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las innovaciones introducidas por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.		
CONTENIDO	<p>* Significado de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el proceso de modernización de la Administración. Las Administraciones Públicas: su actuación y sus relaciones.</p> <p>* La configuración de los derechos de los ciudadanos.</p> <p>* El Procedimiento Administrativo como cauce para la obtención de un resultado: principios y fases del procedimiento.</p> <p>A) Iniciación y ordenación del procedimiento: interesados.</p> <p>B) Instrucción del procedimiento: informes, pruebas y audiencia a los interesados.</p> <p>C) Terminación del procedimiento: resolución, desistimiento, renuncia y caducidad.</p> <p>* El acceso a los archivos y registros públicos y el uso de las tecnologías de la información.</p> <p>* Disposiciones administrativas; requisitos y eficacia de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.</p> <p>* Revisión de los actos administrativos: de oficio y a instancia de parte.</p> <p>* Reclamación previa a la vía judicial.</p>		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<p>01 y 02: Grupos C-III y D-IV</p> <p>03: Grupo E-V (Promoción).</p> <p>* Trabajar en tareas fundamentalmente administrativas.</p> <p>* No haber realizado este curso o similares anteriormente.</p> <p>* Reparto por Consejerías y/o Centros de Trabajo.</p> <p>* Cercanía a la localidad de celebración.</p> <p>* Menos actividades formativas durante el año 1996.</p>		
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 29 de septiembre al 3 de octubre	02 Cáceres Del 3 al 7 de noviembre	03 Mérida Del 1 al 5 de diciembre
HORARIO Y DURACIÓN	<p>De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes.</p> <p>De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves.</p> <p>De 9 a 14 horas el viernes.</p> <p>25 horas</p>		
FINANCIACIÓN	Formación Continua		
PLAZO DE SOLICITUDES	<p><b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b></p> <p><b>Fax: (924) 38.63.89</b></p>		

ACTIVIDAD	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.09.01 Mérida	97.00.B.09.02 Cáceres	97.00.B.09.03 Badajoz
OBJETIVOS	* Dar a conocer la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.		
CONTENIDO	* Contratación de las Administraciones Públicas. * Normas aplicables. * Tipos de contratación. * Contratos de Consultoría y Asistencia, de Servicios y de los Trabajos específicos y contratos no habituales de la Administración.		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Grupos C-III, D-IV y E-V (Promoción). * Relación con el tema, previa certificación de su responsable administrativo. * Menos actividades formativas en los dos últimos años. * Reparto por Consejerías y Centros de Trabajo. * Preferencia a C-III y D-IV sobre E-V.		
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 21 al 24 de octubre	02 Cáceres Del 6 al 10 de octubre	03 Badajoz Del 17 al 21 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas		
FINANCIACIÓN	Formación Continua		
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>		

ACTIVIDAD	ARCHIVO		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.10.01 Mérida	97.00.B.10.02 Cáceres	97.00.B.10.03 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública.</li> <li>* Procurar el conocimiento de las técnicas para la descripción y clasificación de documentos con criterios racionales.</li> <li>* Adaptar los registros y archivos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> </ul>		
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Concepto de documento.</li> <li>* Archivística: Aspectos generales. Concepto y función del archivo.</li> <li>* Registro: Concepto y funciones. Gestión de registro.</li> <li>* La gestión documental.</li> <li>* El expediente administrativo.</li> <li>* La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los Registros y Archivos.</li> <li>* Aplicación de nuevas tecnologías.</li> </ul>		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	01 y 02: Grupos C-III y D-IV 03: Grupo E-V (promoción). <ul style="list-style-type: none"> <li>* No haber realizado este curso anteriormente.</li> <li>* Reparto por Consejerías.</li> <li>* Menos actividades formativas en los años 1995 y 1996.</li> <li>* Cercanía a Cáceres para la segunda Edición.</li> </ul>		
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 22 al 29 de septiembre	02 Cáceres Del 27 al 31 de octubre	03 Mérida Del 1 al 5 de diciembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas		
FINANCIACIÓN	Formación Continua		
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>		

ACTIVIDAD	<b>LENGUAJE ADMINISTRATIVO</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.11.01 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Proporcionar el conocimiento, tanto estructural como normativamente, de los documentos utilizados por la Administración y los ciudadanos en el procedimiento administrativo.</li> <li>* Mejorar el estilo de redacción y diseño de los diferentes modelos administrativos.</li> </ul>
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El lenguaje y actividad administrativa: el lenguaje administrativo. El lenguaje escrito.</li> <li>2.- Los documentos administrativos de decisión: concepto y clasificación. La resolución. El acuerdo.</li> <li>3.- Los documentos administrativos de transmisión: concepto y clasificación. La notificación. La publicación. Las comunicaciones.</li> <li>4.- Los documentos administrativos de constancia: concepto y clases. El acta. El certificado. La certificación de los actos presuntos.</li> <li>5.- Los documentos administrativos de juicio: concepto. El informe.</li> <li>6.- Los documentos de los ciudadanos: concepto y clases. Los documentos del ciudadano en el procedimiento administrativo. Regulación normativa. La solicitud. La denuncia. Las alegaciones. El recurso.</li> <li>7.- El estilo administrativo: características del estilo administrativo tradicional. Influencias internas y externas. "El manual del estilo del lenguaje administrativo" como elemento de la modernización. Recomendaciones de estilo. Tipografía.</li> <li>8.- Diseño y estructura de los impresos administrativos. Racionalización del material impreso. Campo de aplicación y objetivos. Normalización. Formularios administrativos. Estructura y diseño de los formularios.</li> </ol>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Grupos A-I y B-II que no hayan realizado este curso anteriormente.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> <li>* Reparto proporcional por Consejerías según el número de trabajadores.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 22 al 26 de septiembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	LENGUAJE ADMINISTRATIVO		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.11.02 Mérida	97.00.B.11.03 Cáceres	97.00.B.11.04 Badajoz
OBJETIVOS	* Suministrar el conocimiento, tanto estructural como normativamente, de los documentos utilizados por la Administración y los ciudadanos en el procedimiento administrativo.		
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El lenguaje y actividad administrativa.</li> <li>* Los documentos administrativos.</li> <li>* El estilo administrativo.</li> <li>* Diseño y estructura de los impresos administrativos.</li> <li>* Aspectos de corrección idiomática, sintaxis y redacción.</li> <li>* El manual del Estilo del Lenguaje Administrativo.</li> </ul>		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Grupos C-III y D-IV.</li> <li>* No haber realizado este curso anteriormente.</li> <li>* Menos actividades formativas en los dos últimos años.</li> <li>* Reparto proporcional por Consejerías según el número de trabajadores.</li> </ul>		
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 10 al 14 de noviembre	02 Cáceres Del 13 al 17 de octubre	03 Badajoz Del 3 al 7 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas		
FINANCIACIÓN	Formación Continua		
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>		

ACTIVIDAD	<b>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.12.01 Mérida	97.00.B.12.02 Cáceres	97.00.B.12.03 Badajoz
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dotar a los participantes de conocimientos, métodos y técnicas de gestión de recursos humanos.</li> <li>* Posibilitar el entrenamiento y la utilización de habilidades sociales y profesionales que favorecen el desarrollo de una gestión de recursos humanos más eficaz y satisfactoria.</li> <li>* Dar a conocer y experimentar técnicas para afrontar la desmotivación y el stress en el trabajo.</li> <li>* Sensibilizar sobre la nueva cultura de los servicios públicos modernos.</li> </ul>		
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los recursos humanos en las organizaciones modernas.</li> <li>* El factor motivacional como fuente de satisfacción y rendimiento en el trabajo.</li> <li>* Habilidades Sociales y Comunicación Interpersonal en la Gestión de Recursos Humanos. La atención al público.</li> <li>* Habilidades profesionales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización del tiempo.</li> <li>- Equipos de trabajo y trabajo en equipo.</li> <li>- Resolución de problemas.</li> </ul> </li> <li>* Stress y rendimiento en el trabajo.</li> </ul>		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Grupos C-III, D-IV y E-V (Promoción).</li> <li>* No haber participado en actividades similares en años anteriores.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> <li>* Reparto proporcional por Consejerías y por Centros dentro de ellas, teniendo en cuenta el número de trabajadores.</li> <li>* Preferencia a Directores de Centros y Jefes de Negociados.</li> </ul>		
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 22 al 26 de septiembre	02 Cáceres Del 17 al 21 de noviembre	03 Badajoz Del 14 al 17 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas		
FINANCIACIÓN	Formación Continua		
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>		

ACTIVIDAD	EDUCACIÓN DE LA VOZ	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.13.01 Mérida	97.00.B.13.02 Cáceres
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Prevenir las posibles alteraciones o disfuncionalidades en la calidad de la voz.</li> <li>* Facilitar la conservación de nuestro principal instrumento de trabajo, la VOZ; y evitar los desvíos de la normalidad.</li> <li>* Concienciar a los docentes sobre el cuidado de su VOZ, como elemento esencial en su labor profesional.</li> <li>* Dar a conocer ejercicios prácticos para los problemas vocales.</li> <li>* Fomentar la utilización de una higiene vocal personal.</li> </ul>	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Nociones básicas sobre el sistema respiratorio.</li> <li>* Nociones básicas del aparato laríngeo.</li> <li>* Patologías laríngeas.</li> <li>* Nociones básicas sobre el aparato resonador.</li> <li>* Bases para la reeducación de las disfonías.</li> <li>* Estudio de algunas voces problemáticas.</li> <li>* Pautas a seguir en la rehabilitación.</li> </ul>	
PLAZAS	20 para cada edición.	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Empleados públicos de la Junta de Extremadura que utilicen la voz como principal instrumento de trabajo.</li> <li>* Reparto proporcional por centros.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Días 30 de septiembre y 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de octubre	02 Cáceres Días 31 de octubre y 7, 14, 21 y 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	<p><b>01:</b> De 16:30 a 20 horas los martes, miércoles y jueves. De 9 a 13 horas el viernes.</p> <p><b>02:</b> De 9 a 11:30 y de 12 a 14:30 25 horas</p>	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<p><b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b></p>	

ACTIVIDAD	<b>DIETÉTICA Y NUTRICIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.14 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Valorar la importancia que tiene para la salud una adecuada alimentación.</li> <li>* Facilitar el conocimiento de los riesgos para la salud en cada una de las etapas de la cadena alimenticia.</li> <li>* Suministrar nociones para prevenir o controlar los peligros derivados de una incorrecta manipulación de alimentos.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Conceptos de Alimentación y Nutrición, su importancia en Salud Pública.</li> <li>* Necesidades nutritivas. Concepto de dieta equilibrada.</li> <li>* Problemas derivados de una alimentación incorrecta.</li> <li>* Las Toxiinfecciones alimentarias.</li> <li>* Investigación epidemiológica de los brotes causados por agua y alimentos.</li> <li>* Manipuladores de alimentos. Control de comedores colectivos.</li> <li>* Presentación de los alimentos.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cocineros y Jefes de Cocina y Directores de Centros en los que existan comedores.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> <li>* Reparto por centros.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 14 al 17 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>



ACTIVIDAD	SALUD LABORAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.15 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dar a conocer el ámbito normativo que regula las condiciones de trabajo y su repercusión en la prevención.</li> <li>* Suministrar la información sobre los diferentes factores de riesgo y tipos de accidentes y enfermedades profesionales más frecuentes.</li> <li>* Facilitar los instrumentos para promover la salud y prevenir las enfermedades relacionadas con la actividad laboral.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Legislación. Aspectos sociojurídicos de la prevención.</li> <li>* Gestión y organización de la prevención en la empresa.</li> <li>* Epidemiología de los accidentes y enfermedades laborales en nuestro medio.</li> <li>* Educación para la Salud y condiciones de trabajo.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal de la Junta de Extremadura.</li> <li>* Menos actividades formativas durante 1996.</li> <li>* Reparto proporcional por Consejerías, según el número de trabajadores.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 24 al 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.16 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Sensibilizar sobre la importancia de los accidentes como factor de morbimortalidad.</li> <li>* Facilitar el conocimiento para la prevención de los accidentes en las diferentes edades y ámbitos.</li> <li>* Informar sobre la prestación de los primeros auxilios, en caso de accidente.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Concepto de accidente. Factores de riesgo de los diferentes accidentes.</li> <li>* Accidentes infantiles. Su prevención.</li> <li>* Accidentes en la tercera edad. Prevención.</li> <li>* Accidentes laborales.</li> <li>* Primeros auxilios: reanimación cardiopulmonar.</li> <li>* Intoxicación y primeros auxilios.</li> <li>* Primeros auxilios: actitud ante los diferentes tipos de vida y traumatismos.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Empleados públicos de la Junta de Extremadura que se relacionen directamente con los usuarios: Trabajadores sociales, sociosanitarios, educadores, animadores socio-culturales, auxiliares de puericultura.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 27 al 31 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>INFLUENCIA DE LA UNIÓN MONETARIA EN EXTREMADURA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.17 Mérida
OBJETIVO	* Preparar al personal de la Junta de Extremadura en el conocimiento de la Unión Europea y, en general, en la moneda única.
CONTENIDO	* Las Instituciones de la Unión Europea relacionadas con la unión monetaria. * Alcance y repercusión de la unión monetaria en las políticas nacionales. * Repercusiones de la unión monetaria en Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Preferentemente técnicos del Grupo A-I y B-II interesados en el tema. * Reparto proporcional por Consejerías. * Menos actividades formativas anteriores.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 20 al 24 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA UNIÓN EUROPEA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.18 Mérida
OBJETIVO	* Preparar a empleados públicos en el conocimiento de las Instituciones Europeas.
CONTENIDO	* La Unión Europea. * Las Instituciones de la Unión Europea: - El Parlamento. - El Consejo de Ministros. - La Comisión. - El Tribunal de Justicia. - Otras.
PLAZAS	20 para cada edición.
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Trabajadores de los Grupos C-III, D-IV y E-V que estén interesados en el tema. * Reparto proporcional por Consejerías, teniendo en cuenta el número de trabajadores. * Menos actividades formativas anteriores.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 10 al 14 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>RECURSOS HUMANOS PARA AGENTES DE MEDIO AMBIENTE</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.19.01 Mérida	97.00.B.19.02 Cáceres
OBJETIVOS	* Formar en la gestión de recursos humanos a los Agentes de Medio Ambiente y Forestales que puedan aspirar a puestos de responsabilidad dentro del Colectivo.	
CONTENIDO	<p><b>Bloque I:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Los recursos humanos en las organizaciones modernas.</li> <li>* El factor motivacional como fuente de satisfacción y rendimiento en el trabajo.</li> <li>* Habilidades Sociales y Comunicación Interpersonal en la Gestión de Recursos Humanos. La atención al público.</li> <li>* Habilidades profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización del tiempo.</li> <li>- Equipos de trabajo y trabajo en equipo.</li> <li>- Resolución de problemas.</li> </ul> </li> <li>* Estrés y rendimiento en el trabajo.</li> </ul> <p><b>Bloque II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Régimen interior.</li> <li>* Legislación Medioambiental.</li> <li>* Procedimientos administrativos especiales.</li> </ul>	
PLAZAS	20 para cada edición.	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Agentes de Medio Ambiente y Forestales. * Reparto por centros de trabajo.	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de octubre	02 Cáceres Días 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas los viernes. 50 horas	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>	

ACTIVIDAD	<b>ENFERMEDADES EXÓTICAS EN LA GANADERÍA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.20 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Incrementar los conocimientos de los veterinarios sobre las enfermedades exóticas de los animales.</li> <li>* Concienciar a los profesionales de la importancia económica y social que tiene su vigilancia, prevención y control.</li> <li>* Dar a conocer y analizar los sistemas de emergencia que existen para su prevención, control y erradicación.</li> <li>* Difundir las disposiciones que sobre la materia ha elaborado la CEE y su transposición en el BOE.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Importancia de la prevención, control y erradicación de las enfermedades exóticas de la ganadería.</li> <li>* Enfermedades transmitidas por artrópodos.</li> <li>* Enfermedades exóticas tipo peste.</li> <li>* Discusión sobre el modelo de investigación epidemiológica.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Comercio.</li> <li>* No haber participado en este curso en ediciones anteriores.</li> <li>* Responsabilidad en el tema.</li> <li>* Reparto proporcional por centros de trabajo.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 17 al 21 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes y miércoles. De 9 a 14 y de 16:30 a 20 horas el jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 30 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	AYUDAS AL SECTOR AGRARIO	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.21.01 Mérida	97.00.B.21.02 Cáceres
OBJETIVOS	* Proporcionar conocimientos en materia de gestión y tramitación administrativa de solicitudes de ayuda al sector agrario y muy especialmente de las que provienen de la U.E. para mejorar la calidad de los trabajos de información, recepción y seguimiento de los expedientes así como la organización de la unidad periférica.	
CONTENIDO	<p><b>Bloque I:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El fenómeno de la comunicación humana.</li> <li>* La atención al público.</li> <li>* La comunicación como trabajo.</li> <li>* Técnicas de información al ciudadano.</li> <li>* Normativa relacionada con la atención al ciudadano.</li> <li>* Principales ayudas y servicios de la Junta de Extremadura.</li> </ul> <p><b>Bloque II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estructura de la Consejería de Agricultura y Comercio. Funciones y organigrama de las distintas Direcciones y Servicios.</li> <li>* Principales aspectos de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la tramitación de expedientes.</li> <li>* Principales aspectos a tener en cuenta en la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda. Organización racional de los procedimientos de trabajo: Horario de atención al público y de registro. Registros, libros y sellos. Documentos a registrar. Plazos. Archivos. Tramitación de los expedientes. Utilización de los medios informáticos.</li> </ul>	
PLAZAS	20 para cada edición.	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal de las antiguas Cámaras Agrarias y del área administrativa de nueva incorporación de los Grupos C-III, D-IV y E-V.</li> <li>* Reparto por Centro de Trabajo.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Del 13 al 17 de octubre	02 Cáceres Del 10 al 14 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes y miércoles. De 9 a 14 horas y de 16:30 a 20:30 horas el jueves De 9 a 14 horas el viernes. 30 horas	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>	

ACTIVIDAD	<b>LA REFORMA DE LA PAC Y LOS ACUERDOS DEL GATT. REPERCUSIONES EN LA AGRICULTURA EXTREMEÑA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.22 Mérida
OBJETIVOS	* Actualizar los conocimientos sobre los derroteros de la P.A.C., las reformas proyectadas y el impacto del GATT y del libre comercio en la agricultura comunitaria, nacional y regional.
CONTENIDO	* La reforma de la P.A.C. El gasto comunitario. * La reforma de la P.A.C. El efecto de los Acuerdos GATT. * Las O.C.M. en proyecto de reforma y pendientes de reformar. Su repercusión en el contexto nacional y regional. * La Organización Mundial de Comercio. Nuevas reglas para el libre comercio.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Empleados Públicos de los Grupos A-I y B-II relacionados con la aplicación de las distintas O.C.M. e interesados en el contenido del curso.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 24 al 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>



ACTIVIDAD	<b>APLICACIONES DE LA NORMATIVA EUROPEA 45001 EN LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.23 Cáceres
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"><li>* Posibilitar el reciclaje permanente de los empleados públicos que trabajan en los distintos laboratorios de la Junta de Extremadura.</li><li>* Adecuar los conocimientos de estos trabajadores a las exigencias de la normativa de la Unión Europea.</li></ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"><li>* Establecimiento de la Unidad de Garantía de la Calidad.</li><li>* Trazabilidad de la muestra.</li><li>* Partes normalizados de trabajo.</li><li>* Control de la Calidad.</li><li>* Evaluación de la Calidad.</li><li>* Acreditaciones.</li></ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>* Personal de los distintos laboratorios.</li><li>* Menos actividades formativas sobre esta materia.</li><li>* Reparto proporcional por centros de trabajo.</li></ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Cáceres Días 29 y 30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre.
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>LA INFORMÁTICA EN LA INVESTIGACIÓN SOCIAL</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.24 Mérida
OBJETIVOS	* Establecimiento de los límites y precauciones que el investigador debe considerar. * Introducción exhaustiva a las posibilidades que la informática ofrece a la investigación social.
CONTENIDO	1.- Paquetes de simulación aplicados a la prospectiva. 2.- Aplicaciones matemáticas. 3.- Programas SIG. 4.- Paquetes estadísticos: - BMDP (Biomedical Computer Programas). - OSIRIS (Organized Set of Integrated Routines for Investigation with Statistics). - SPSS /Statistical Package for the Social Sciencies). - BABRO.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Empleados públicos pertenecientes a los Grupos A-I y B-II relacionados con la investigación social con conocimientos previos en informática. * Reparto proporcional por Consejerías.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 28 al 31 de octubre.
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA EN LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.25 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dar a conocer la importancia de la salud en el bienestar y calidad de vida de los individuos y comunidades.</li> <li>* Fomentar la adopción de conocimientos, actitudes y hábitos que promuevan la salud y prevengan de la enfermedad.</li> <li>* Capacitar al personal para establecer líneas de actuación en la promoción de la salud a distintos colectivos.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Concepto de Salud. Evolución. Problemas de salud y sus determinantes.</li> <li>* Educación para la Salud. Métodos y estrategias.</li> <li>* Dinámica de Grupos.</li> <li>* Planificación y Programación en EPS.</li> <li>* Colaboración y coordinación de los diferentes agentes de salud. La Participación comunitaria.</li> <li>* La evaluación en EPS.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Trabajadores de la Junta de Extremadura que desarrollen directamente su actividad con los usuarios: Trabajadores sociales, sociosanitarios, educadores, animadores socio-culturales, auxiliares de puericultura.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 7 al 10 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>ATENCIÓN INTEGRAL A MAYORES. IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.26 Cáceres
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Actualización de los conceptos de intervención sanitaria y social en la vejez.</li> <li>* Incentivación de los profesionales implicados en la atención a los ancianos.</li> <li>* Análisis y necesidades y recursos en nuestro medio.</li> <li>* Observación de la Coordinación Sociosanitaria como estrategia básica para prestar atención integral a los mayores.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aspectos generales sobre salud y enfermedades en la vejez. Indicadores de salud en el envejecimiento.</li> <li>* Situación de enfermedad en la vejez. Componente geriátrico de las enfermedades. Identificación de las situaciones de morbilidad típicas. Criterios de definición y selección de las Personas Mayores.</li> <li>* Estado de Dependencia. Valoración funcional. Valoración Geriátrica Integral. Historia Clínica en Geriátrica.</li> <li>* Atención sanitaria en la vejez: Prevención, Asistencia y rehabilitación. Asistencia del anciano en Domicilio.</li> <li>* Estructuras Sanitarias específicas de atención a los ancianos. Niveles Asistenciales en Geriátrica. Unidades Geriátricas. Hospitales Geriátricos. E.V.C-G.</li> <li>* Situación de Necesidad y/o fragilidad en la vejez.</li> <li>* Estructuras Sociales específicas de Atención a los mayores. Recursos sociosanitarios.</li> <li>* Situación de riesgo en la vejez. Programas de detección de ancianos de riesgo.</li> <li>* Importancia de la Coordinación de los recursos sociales y sanitarios.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Empleados públicos de los Grupos A-I y B-II que trabajen en el área de ancianos.</li> <li>* Menos actividades formativas relacionadas con este tema.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Cáceres Del 21 al 24 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>METODOLOGÍA DIDÁCTICA PARA ORIENTADORES EN EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.27 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministrar las diversas técnicas pedagógicas en educación de forma global y su aplicación más específica en el campo de la sexualidad.</li> <li>* Dar a conocer otros recursos materiales para la educación sexual.</li> <li>* Facilitar la aplicación de técnicas sobre dinámica de grupos.</li> <li>* Contrastar nuestra metodología con otras experiencias.</li> <li>* Aplicar, de forma práctica, las diversas técnicas expuestas en el curso.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Técnicas pedagógicas en educación afectivo-sexual.</li> <li>* Dinámica de grupo aplicada a la educación afectivo-sexual.</li> <li>* Intercambio de experiencias sobre la educación afectivo-sexual.</li> <li>* Prácticas.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Profesionales de Centros Jóvenes.</li> <li>* Profesionales de Centros de Planificación Familiar.</li> <li>* Reparto proporcional por Centros de Trabajo.</li> <li>* Menos actividades formativas en los dos últimos años.</li> <li>* No haber participado en esta actividad durante 1996.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 25 al 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>DEFICIENCIA MENTAL Y SALUD</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.28 Mérida
OBJETIVOS	* Proporcionar a los profesionales implicados en la atención a deficientes psíquicos los conocimientos científicos necesarios para el mejor desarrollo del trabajo.
CONTENIDO	* Etiologías más frecuentes y prevención. * Patologías asociadas a la deficiencia mental. * Alteraciones psiquiátricas en Deficientes Mentales. * Uso de fármacos: Infracciones, dosis, vías de administración. * Pautas conductuales en trastornos del comportamiento. * Rehabilitación física. * Módulo afectivo-sexual.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Técnicos de la Junta de Extremadura relacionados con los deficientes físico-psíquicos. * Reparto proporcional por centros de trabajo. * Menos actividades formativas anteriores.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 4 al 7 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	GERIATRÍA	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.29.01 Mérida	97.00.B.29.02 Cáceres
OBJETIVOS	* Formar sobre los problemas específicos de las personas de edad avanzada.	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La normativa de servicios sociales en Extremadura.</li> <li>* Las residencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud del anciano ante el ingreso.</li> <li>- Medidas de integración y adaptación al medio.</li> </ul> </li> <li>* Biotecnología aplicada al envejecimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfermedades.</li> <li>- Principios básicos de aseo e higiene.</li> </ul> </li> <li>* Salud y enfermedad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Principales patologías del anciano.</li> <li>- Educación para la salud y autocuidado.</li> </ul> </li> <li>* Psico-Sociología de la vejez: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología del envejecimiento.</li> <li>- Educación sexual.</li> <li>- La personalidad de la vejez.</li> </ul> </li> <li>* Intervención de los auxiliares en residencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades de comunicación.</li> <li>- Programas de animación socio-cultural.</li> <li>- Programas psicosociales.</li> </ul> </li> </ul>	
PLAZAS	20	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Auxiliares de enfermería que trabajen con ancianos.</li> <li>* Reparto proporcional por centros.</li> <li>* Preferencia trabajadores de residencias de ancianos.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Días 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de octubre	02 Cáceres Días 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas los martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas los miércoles y jueves. De 9 a 14 horas los viernes. 50 horas	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>	

ACTIVIDAD	<b>COMUNICACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DE LOS MINUSVÁLIDOS</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.30 Mérida
OBJETIVOS	* Mejorar las habilidades sociales en el trato con los minusválidos.
CONTENIDO	* Atención y escucha activa. * Control de emociones y estados. * Intención positiva del comunicador. * Flexibilidad y control de conflictos. * Relación con el entorno familiar.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Empleados Públicos de la Junta de Extremadura en contacto con las minusválías. * Menos actividades formativas anteriores. * Reparto por centros de trabajo.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Mérida Del 1 al 5 de diciembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>



ACTIVIDAD	<b>LIMPIADORES/AS-CAMAREROS/AS</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.31.01 Trujillo	97.00.B.31.02 Don Benito
OBJETIVOS	* Perfeccionar la formación del colectivo del personal de limpieza y de costura.	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Limpieza integral de los centros de trabajo.</li> <li>* Lavado, planchado y almacenamiento de ropa.</li> <li>* Manipulación de alimentos y menaje de cocina y comedor.</li> <li>* Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y otros elementos decorativos.</li> <li>* Organización de los espacios, tiempo y equipo de trabajo en el área de limpieza y cocinas.</li> <li>* El personal de limpieza al servicio de la Junta de Extremadura como servidor de los usuarios.</li> </ul>	
PLAZAS	20 para cada edición.	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal de limpieza y de costura (Promoción).</li> <li>* Reparto proporcional por centros.</li> <li>* Menos actividades formativas anteriores.</li> <li>* No haber realizado cursos de contenidos similares.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Trujillo Del 14 al 17 de octubre	02 Don Benito Del 18 al 21 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas en régimen de internado opcional	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>	

ACTIVIDAD	COCINA	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.32.01 Trujillo	97.00.B.32.02 Trujillo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Valorar la importancia de la alimentación en la salud de los individuos.</li> <li>* Dar a conocer la importancia de una dieta equilibrada en el desarrollo y salud de los individuos.</li> <li>* Realizar prácticas de elaboración de comidas para los colectivos de los distintos tipos de centros.</li> </ul>	
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Higiene y manipulación de los alimentos.</li> <li>* Cocina para colectivos.</li> <li>* Presentación de los alimentos.</li> <li>* Dieta equilibrada.</li> </ul>	
PLAZAS	20	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<p>01: Personal de los Grupos D-IV Cocineros/as. 02: Personal de los Grupo E-V y D-IV (promoción). Peones especializados de Cocina, de Costura y Limpieza y Camareros/as-Limpiadores/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* No haber participado en esta actividad en años anteriores.</li> <li>* Reparto proporcional por centros de trabajo.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Trujillo Del 4 al 7 de noviembre	02 Trujillo Del 16 al 19 de septiembre
HORARIO Y DURACIÓN	<p>De 16:30 a 20:30 horas el martes. De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas en régimen de internado opcional</p>	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<p><b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b></p>	

ACTIVIDAD	<b>MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.33 Cáceres
OBJETIVOS	* Facilitar la adquisición de conocimientos sobre las labores de mantenimiento preventivo y reparación de pequeñas averías en turismos y vehículos de carga ligeros.
CONTENIDO	* Normas de circulación y seguridad vial. * Electricidad del automóvil. * Entretenimiento de motores: Diesel y gasolina. * Sistemas hidráulicos. * Carrocerías y neumáticos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Oficiales Conductores, Oficiales Mecánicos y Mecánicos Supervisores. * Menos actividades formativas en los dos últimos años. * Reparto proporcional por centros.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Cáceres Del 24 al 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>CONDUCCIÓN DE MAQUINARIA</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.34 Badajoz
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Suministrar conocimientos teóricos del mantenimiento y uso de maquinaria pesada.</li> <li>* Realizar prácticas de las principales operaciones y maniobras que se ejecutan con estas máquinas.</li> </ul>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Normas de circulación y seguridad vial aplicables.</li> <li>* Características de las máquinas. Operaciones fundamentales.</li> <li>* Mantenimiento básico de los sistemas mecánicos y eléctricos.</li> <li>* Prácticas de manejo de motoniveladora.</li> <li>* Prácticas de manejo de retroexcavadora.</li> <li>* Prácticas de manejo de pala cargadora.</li> <li>* Prácticas de manejo de camiones.</li> </ul>
PLAZAS	15
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Operadores de maquinaria pesada de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Comercio, Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y Cultura y Patrimonio.</li> <li>* Oficiales conductores destinados en las unidades de conservación de carreteras, de prevención y extinción de incendios, agrícolas y actividades culturales.</li> <li>* Preferencia a operadores de maquinaria pesada.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	Badajoz Días 29 y 30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9:30 a 14 y de 16:30 a 20 horas el lunes. De 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves. De 9 a 14 horas el viernes. 25 horas
FINANCIACIÓN	Formación Continua
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>

ACTIVIDAD	<b>OFICIOS VARIOS: FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CALEFACCIÓN Y FRÍO</b>	
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.B.35.01 Mérida	97.00.B.35.02 Cáceres
OBJETIVOS	* Reciclar al personal de la Junta de Extremadura que tiene que realizar diversas operaciones de mantenimiento en su puesto de trabajo.	
CONTENIDO	<p>1.- Fontanería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Descripción de instalaciones.</li> <li>* Operaciones de mantenimiento.</li> <li>* Normas de seguridad.</li> </ul> <p>2.- Electricidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Descripción de instalaciones.</li> <li>* Operaciones de mantenimiento.</li> <li>* Normas de seguridad.</li> <li>* Utilización de medios audiovisuales.</li> </ul> <p>3.- Calefacción y frío.</p>	
PLAZAS	20 para cada edición.	
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Peones de mantenimiento, conserjes y subalternos.</li> <li>* No haber participado en actividades similares anteriormente.</li> <li>* Reparto por centros de trabajo.</li> </ul>	
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	01 Mérida Días 26 de septiembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre	02 Cáceres Días 24 y 31 de octubre y 7, 14, 21 y 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	De 9 a 14 horas. 30 horas	
FINANCIACIÓN	Formación Continua	
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 15 de agosto inclusive.</b> <b>Fax: (924) 38.63.89</b>	

**MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (ANEXO II)**

<b>CURSO QUE SE SOLICITA:</b>			
	<b>PREFERENCIA 1ª</b>	<b>PREFERENCIA 2ª</b>	<b>PREFERENCIA 3ª</b>
<b>LOCALIDAD /EDICIÓN</b>			
<b>CLAVE</b>			

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> _____
<b>D.N.I.</b> _____
<b>DOMICILIO:</b> _____ n° _____ <b>Telef.</b> _____
<b>LOCALIDAD</b> _____ <b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____

**DATOS LABORALES**

<b>SITUACION LABORAL</b>	<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	<input type="checkbox"/> Eventual
	<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	<input type="checkbox"/> Otro
<b>PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORIA :</b> _____			
<b>ESPECIALIDAD Y/O AREA FUNCIONAL</b> _____ <b>GRUPO</b> _____			
<b>CONSEJERÍA U ORGANISMO</b> _____			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> _____			
<b>DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO :</b> _____ n° _____			
<b>LOCALIDAD</b> _____ <b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____			
<b>TELEFONO LUGAR DE TRABAJO</b> (____) _____ <b>FAX</b> (____) _____			

**CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE EN LOS CURSOS DE INFORMÁTICA Y OPCIONAL EN EL RESTO**

<b>¿Tienes ordenador en tu puesto de trabajo?</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<b>Próxima instalación</b> <input type="checkbox"/>
<b>¿Estas conectado a una red local?</b>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
<b>¿Que sistema operativo utilizas en tu ordenador?</b> (MSDOS, WINDOWS 3.1, WINDOWS 95, Otros.....)			
<b>¿Que herramientas ofimáticas utilizas?</b>			
* <b>Tratamiento de Texto</b> (Word, Wordperfect, otros.....)			
* <b>Hoja de Calculo</b> (Lotus, Excel, otros.....)			
* <b>Base de Datos</b> (Access, DBaseIII, otros.....)			
* <b>Otras</b> (PowerPoint, Autocad, Internet, otros )			

① En nivel de conocimientos indicar: Ninguno, Básico, Medio ó Alto según corresponda

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_  
(firma)

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz) Fax (924) 38 63 89

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos preventivos de defensa contra incendios en "Mata Huetre" y otras de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: n.º 05.02.0591»*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0591.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos de defensa contra incendios en "Mata Huetre" y otras de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comarca de las Hurdes.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta y cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientos tres pesetas (64.568.803 Ptas.).

#### 5.—Garantías:

Provisional: Un millón doscientas noventa y una mil trescientas setenta y seis pesetas (1.291.376 Ptas.).  
Definitiva: Dos millones quinientas ochenta y dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas (2.582.752 Ptas.).

#### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría e.  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

#### 8.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

#### 9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

#### 10.—Otras informaciones:

- 11.—Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas para mantenimiento de la masa creada y reposición de marras en montes repoblados en zonas del oeste de Cáceres. Expte.: n.º 05.02.0593»*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0593.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas para mantenimiento de la masa creada y reposición de marras en montes repoblados en zonas del oeste de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comarca de Sierra de Gata.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuarenta y dos millones quinientas noventa y una mil setecientas noventa y dos pesetas (42.591.792 Ptas.).

5. Garantías:

Provisional: Ochocientas cincuenta y una mil ochocientas treinta y seis pesetas (851.836 Ptas.).

Definitiva: Un millón setecientos tres mil seiscientos setenta y dos pesetas (1.703.672 Ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría e. Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D.



(Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Ayuda a las jóvenes plantaciones mediante cavas y reposición de marras en plantaciones para asegurar la cubierta arbórea. Expte. n.º 05.02.0594».**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0594.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Ayuda a las jóvenes plantaciones mediante cavas y reposición de marras en plantaciones para asegurar la cubierta arbórea.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Doce millones novecientos dos mil seiscientos veintiocho pesetas (12.902.628 Ptas.).

**5. Garantías:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: Quinientos dieciséis mil ciento cinco pesetas (516.105 Ptas.).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Sin clasificación.  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10. Otras informaciones:**

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Consolidación de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas y ayudas a la regeneración en rúas y cinco más. Expte. n.º 05.02.0599»**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0599.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Consolidación de la cubierta vegetal mediante tratamientos selvícolas y ayudas a la regeneración en rúas y cinco más.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Treinta y cinco millones noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas (35.094.543 Ptas.).

5. Garantías:

Provisional: Setecientas una mil ochocientos noventa y una pesetas (701.891 Ptas.).  
Definitiva: Un millón cuatrocientas tres mil setecientos ochenta y dos pesetas (1.403.782 Ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones:

- 11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal para combatir la erosión en el monte Campo de la Vieja. Expte.: n.º 05.02.0596»**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0596.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Repoblación forestal para combatir la erosión en el monte Campo de la Vieja.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villagarcía de la Torre (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Treinta y un millones diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (31.017.451 Ptas.).

**5. Garantías:**

Provisional: Setecientos veinte mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (720.349 Ptas.).  
Definitiva: Un millón doscientas cuarenta mil seiscientos noventa y ocho pesetas (1.240.698 Ptas.).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10. Otras informaciones:**

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos preventivos para defensa contra incendios en el monte "Sierra del Palo" y tres más de la Siberia (Badajoz). Expte. n.º 05.02.0603».**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0603.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos para defensa contra incendios en el monte "Sierra del Palo" y tres más de la Siberia (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comarca de la Siberia.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Diez millones ochocientos noventa mil noventa y cinco pesetas (10.890.095 Ptas.).

**5. Garantías:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: Cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas (435.604 Ptas.).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Sin clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8. Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10. Otras informaciones:**

**11. Gastos de anuncios:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal de 102 Has. en el monte Matajaca y Barrilejos del término municipal de Trasierra. Expte. n.º 05.02.0618».**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.02.0618.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción del objeto: Repoblación forestal de 102 Has. en el monte Matajaca y Barrilejos del término municipal de Trasierra.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Trasierra (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Veinte millones ochenta y una mil doscientas dieciséis pesetas (20.081.216 Ptas.).

**5. Garantías:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Ochocientos tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas (803.249 Ptas.).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10. Otras informaciones:**

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-16/97: Contratación de un «Consultor de Proyecto» para la ejecución de la iniciativa comunitaria R.I.S. en Extremadura.**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia: Contratación de un «Consultor de Proyecto» para la ejecución de la Iniciativa Comunitaria R.I.S. en Extremadura.

Presupuesto de licitación: 30.934.470 pesetas.

N.º de expediente: A-16/97.

Plazo de ejecución: 11 meses desde la firma del contrato, sin que pueda superar la fecha límite de 15 de junio de 1998.

Garantías exigidas:

Provisional: 618.689 pesetas.

Definitiva: 1.237.379 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 20 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95. D.O.E. n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la**

**adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-32/97: «Adquisición encimeras y mamparas de protección para el INTROMAC»**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S-32/97.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición encimeras y mamparas de protección para maquinaria para el Instituto de Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción de Extremadura (INTROMAC).

b) Número de unidades a entregar:

Lote 1: Encimeras (10 unidades).

Lote 2: Mamparas de protección para maquinaria (18 unidades).

c) Lugar de entrega: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción (INTROMAC) en Cáceres.

d) Plazo de entrega: 2 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: de la adjudicación Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 2.928.623 pesetas.

Lote 2: 5.889.154 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva:

Lote 1: 117.145 pesetas.

Lote 2: 235.566 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 385171

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
  - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: Sí.

## 9. Apertura de ofertas: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95. D.O.E. n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 20 de junio de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-33/97: «Adquisición de vitrinas, butacas y mobiliario para el INTROMAC»**

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S-33/97.

## 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vitrinas para Sala de Exposiciones, butacas y mobiliario para Salón de Actos para el Instituto de Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción de Extremadura (INTROMAC).
- b) Número de unidades a entregar:
  - Lote 1: Vitrinas (6 unidades).
  - Lote 2: Butacas (84 unidades).
  - Lote 3: Mobiliario (1 mesa, 1 atril, 1 aparador y 4 sillones).

- c) Lugar de entrega: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de la Construcción (INTROMAC) en Cáceres.
- d) Plazo de entrega: 15 días desde la firma del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- Lote 1: 921.091 pesetas.
- Lote 2: 3.844.831 pesetas.
- Lote 3: 1.065.302 pesetas.

## 5. Garantías:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva:
  - Lote 1: 36.843 pesetas.
  - Lote 2: 153.793 pesetas.
  - Lote 3: 42.612 pesetas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 385171

## 7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
  - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: Sí.

## 9. Apertura de ofertas: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95. D.O.E. n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Abastecimiento a Santa Marta de Magasca*

Para la ejecución de la obra: Abastecimiento a Santa Marta de Magasca, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de julio de 1990, y practicada Información Pública por Orden de 7 de febrero de 1991 (D.O.E. N.º 15, de 21 de febrero), en base a acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Sta. Marta de Magasca y el propietario, habiendo surgido diversos problemas entre las partes sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas, y a fin de regularizar la situación jurídica sobre la disponibilidad de los terrenos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio en horas de oficina.

Mérida, 23 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico. P.O. (Orden 3 de octubre de 1995), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N.º : 001

EXPEDIENTE : 90JE0HCC82 ABASTECIMIENTO A SANTA MARTA DE MAGASCA

TERMINO MUNICIPAL : SANTA MARTA DE MAGASCA (1016800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000001/00	4/110	PABLOS AVILA, LUCIANO C/ SILLERIAS, 1- 1º IZQUIERDA TRUJILLO CACERES	53.000	ENCINAR			EMBALSE	
000002/00	4/110	PABLOS AVILA, LUCIANO C/ SILLERIAS, 1- 1º IZQUIERDA TRUJILLO CACERES	15.700	ENCINAR			CAMINO	
000003/00	4/110	PABLOS AVILA, LUCIANO C/ SILLERIAS, 1- 1º IZQUIERDA TRUJILLO CACERES	2.800	ENCINAR			TUBERIA	
TOTAL METROS EXPROPIACION :							71.500	



## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras del «Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata»*

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 28/97.

### 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras del Aula de la Naturaleza en Cadalso de Gata
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cadalso de Gata (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 34.999.999 pesetas.

### 5. Garantías:

Provisional: 700.000 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Calle Cárdenas, 11.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría c).

b) Otros requisitos:

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General y Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.º Domicilio: Calle Cárdenas, 11.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la celebración de la Mesa de Contratación.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Calle Cárdenas, 11
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará a los interesados.
- e) Hora: —

### 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, 25 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

---

**ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre construcción de laboratorio de control de obras de infraestructura y desarrollo rural en Ctra. 521, en Cáceres**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de laboratorio de control de obras de infraestructura y desarrollo rural en Ctra. 521, promovido por Consejería de Agricultura y Comercio en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 12 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### *ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre aprobación del Proyecto de Reclasificación de terrenos al sitio de «La Cañada»*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete, entre otros acuerdos adoptó uno que copiado literalmente es del tenor siguiente:

18.º—Aprobación inicial del Proyecto de Reclasificación de Terrenos al sitio de «La Cañada».

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN 5.—Visto nuevamente el Proyecto de Reclasificación de terrenos al sitio de “La Cañada” y vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente, así como el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura con relación a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se hace constar que: “Esta Demarcación de Carreteras entiende que la futura duplicación de la CN-523 entre el acceso Sur a Aldea Moret y la glorieta de intersección con la CN-630 se deberá proyectar de modo que la segunda calzada, de nueva construcción, ocupe la margen izquierda de la actual CN-523, al Este de la misma”. Por tanto recomendamos que la reserva de suelo efectuada para esta vía sea asimétrica, dotando de una mayor anchura en la margen izquierda para favorecer la futura duplicación

hacia dicha margen, más recomendable desde el punto de vista geométrico y constructivo; esta Comisión, teniendo en cuenta que en la aprobación definitiva del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana deberá recogerse esta recomendación, dictamina favorablemente el Proyecto de Reclasificación de terrenos al sitio de “La Cañada” y propone la Aprobación Inicial del mismo por la Comisión.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta Sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley de Fomento de la Vivienda en Extremadura y 27 del Reglamento de citada Ley, se expone al público por un periodo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante el cual podrán ser presentadas alegaciones por las personas interesadas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de junio de 1997.—El Secretario General, MANUEL ANUNION SEGADOR.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

### *ANUNCIO de 26 de junio de 1997, sobre bases para la dotación de una plaza de Auxiliar Administrativo de Personal Funcionario*

Por la Asamblea General de esta Mancomunidad en sesión de 25 de junio del año en curso, fueron aprobadas las Bases para la dotación de una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de Personal Funcionario de esta Mancomunidad cuyo contenido es el siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 25 de junio de 1997, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente a esta Presidencia, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante procedimiento de funcionarización, al amparo del acuerdo firmado entre la Federación Española de

Municipios y Provincias y las Organizaciones Sindicales, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública Local para el periodo 1995-1997 (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio de 1995), en relación son similar contenido que se refleja en la Ley Autonómica 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, en las redacciones dadas por la Ley Autonómica 3/1990, de 24 de junio, y 5/1995, de 20 de abril.

Con estos antecedentes, se convocan pruebas selectivas consistentes en Concurso-Oposición, para la dotación, mediante funcionarización, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, integrada en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, que en caso de quedar desierta no podrá acumularse en otros turnos de acceso, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la funcionarización, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, integrada en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1997, y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, las complementarias asignadas a este puesto de trabajo, y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desarrollo de esta pruebas selectivas estará ajustado a la ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley de la Función Pública de Extremadura; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y, en particular, a las prescripciones de esta convocatoria.

##### SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en esta Concurso-Oposición será preciso reunir, en el momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ostentar la condición de personal laboral fijo, integrado en la correspondiente plantilla de la Mancomunidad de Vegas Altas, en situación de activo, ocupando un puesto de trabajo que la Asamblea General haya calificado de naturaleza administrativa.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

##### TERCERA.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición que se convoca, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Vegas Altas directamente, o mediante el resto de formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca extractado el correspondiente Anuncio en el B.O.E.

Los interesados acompañarán a la instancia la documentación suficiente de los méritos que alegue en la fase de Concurso.

##### CUARTA.—Admisión de los aspirantes

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se aplicarán las prescripciones del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad de Vegas Altas dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cáceres y Badajoz expuesta en el Tablón de Anuncios de las entidades integradas en la Mancomunidad de Vegas Altas, y notificada a los interesados, con indicación en su caso, de la causas de exclusión.

Contra la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación en los boletines. Estas reclamaciones serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará pública por los mismos medios que la Provisional.

##### QUINTA.—Tribunal calificador

De conformidad con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y artículo 10 del Decreto Autonómico 73/1986, de 16 de diciembre, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Mancomunidad de Vegas Altas o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Tres miembros con derecho a voto de la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas, designados por la misma.

—SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario con habilitación

de carácter nacional de cualquiera de las entidades integradas en la Mancomunidad.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que se designarán simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo momento necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, ya sean puntuaciones o interpretaciones. Los empates los decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Los acuerdos del Tribunal vinculan a la Mancomunidad de Vegas Altas sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión de acuerdo con lo prevenido en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o actos afectados de irregularidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del mismo modo podrán ser recusados los aspirantes, cuando se den algunas de estas situaciones sin que hubiera presentado la correspondiente denuncia.

#### SEXTA.—Actuación de los aspirantes

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente tendrá lugar por orden alfabético de apellidos dimanante del sorteo que previamente se efectúe.

Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., en llamamiento único para cada ejercicio.

Todas las pruebas, salvo causa de fuerza mayor, serán realizadas en el mismo día. El lugar, día y hora de inicio de dichas pruebas será notificado, respetando los plazos pasados dos meses desde la publicación de la convocatoria extractada en el B.O.E. a los aspirantes admitidas en la lista definitiva y difiriendo al menos diez días desde la notificación hasta la celebración.

#### SEPTIMA.—Fases de las pruebas puntuables

##### 1.-FASE DE CONCURSO

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición. Comprenderá la valoración de méritos de acuerdo con el baremo que figura en este mismo apartado. La puntuación que se otorgue en esta fase no podrá superar el 45% del total que obtenga cada aspirante, y no será tenida en cuenta hasta que se haya superado la fase de oposición.

El baremo es el siguiente:

Antigüedad. Por cada año trabajado en la Administración Pública, 0,90 puntos, hasta un máximo de 4,5 puntos.

##### 2.—FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de esta fase comprenderán dos ejercicios eliminatorios:

Primer Ejercicio: Prueba mecanográfica. Consistirá en transcribir un texto a máquina, previamente seleccionado por el Tribunal, con las pulsaciones, penalizaciones y tiempo que el mismo determine.

Si algún participante hubiera accedido al puesto de trabajo que ocupa mediante realización de una prueba idéntica por oposición libre, podrá convalidar, si así lo estima, la puntuación obtenida, siempre que acredite documentalmente su resultado.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, a veinte preguntas breves seleccionadas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como Anexo único a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

##### OCTAVA.—NORMAS DE GESTION DE LAS CALIFICACIONES.

Los miembros del Tribunal podrán otorgar un máximo de diez puntos, y un mínimo de cero. Las calificaciones serán la suma de todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, divididas por el número de miembros que hayan puntuado. Con posterioridad a la calificación, siempre que supere los cinco puntos, se regularizará la nota de cada ejercicio a 3,25 puntos, para unirla a la puntuación máxima de la fase de concurso.

Si se produjera una variación de tres o más puntos en las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, se depreciarán las puntuaciones mayor y menor, obteniéndose entonces el cociente por dos miembros menos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del lugar en que se celebren las pruebas.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminadas todas las calificaciones, el Tribunal levantará y suscribirá Acta y expondrá los resultados en el Tablón de Anuncios del lugar en que se hayan realizado las pruebas, elevando al señor presidente de la Mancomunidad de Vegas Altas la propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos que para tomar parte en las pruebas se exigen.

Si dentro del plazo indicado no se presentaran todos los documentos o no se reunieran los requisitos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

#### DECIMA.—TOMA DE POSESION

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles desde que se produce el nombramiento, quedando sin efecto si no lo hiciera por causa injustificada. En todo caso se procederá a dar posesión al aspirante nombrado con efectos del día primero de enero de mil novecientos noventa y ocho.

#### DECIMOPRIMERA.—INCIDENCIAS.

Contra estas Bases, su convocatoria, actos derivados de las mismas, así como de la actuación del Tribunal, se podrán interponer los recursos cuya forma y plazos se establecen en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen fin del proceso en aquellos aspectos que no estuvieran previstos, siendo en todo caso aplicable el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; y demás normas afines de general aplicación.

Madrigalejo, 26 de junio de 1997.—El Presidente, FRANCISCO CIUDAD ARENAS.

#### ANEXO UNICO A LA CONVOCATORIA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.—La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.—La Organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente de Gobierno. Los ministros.

Tema 6.—La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8.—El Acto Administrativo. Conceptos, clases y elementos. Concepto de regulación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 9.—El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado.

Tema 10.—La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la provincia y sus competencias.

Tema 11.—Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.

Tema 12.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: sus clases. La Oferta de Empleo Público y las Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidad. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 13.—El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 14.—Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.—Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 16.—Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección del contratista. Incumplimiento de los contratos.

Tema 17.—Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos. La atención al público: acogida e información.

Tema 18.—La forma de la acción administrativa: el fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El Servicio Público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 19.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 20.—Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. Información de las Administraciones Públicas.

Tema 21.—El Registro de Documentos: concepto. El Registro de Entrada y Salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 22.—El archivo: concepto, clases de archivos y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

